

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 53

7 de abril de 2016

X Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.1 PROYECTOS DE LEY</b>	
– <b>PL-1/2016 RGE.2364.</b> Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 7 de abril de 2016, por el que modifica su Acuerdo de 7 de marzo de 2016, recalificando el Proyecto de Ley 1/2016 RGE.2364, de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid, y remitiéndolo, por razón de la materia, a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado; y dando traslado del expediente a la citada Comisión. ....	5805
– <b>PL-1/2016 RGE.2364.</b> Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al articulado del Proyecto de Ley 1/2016 RGE.2364, de Medidas de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid. ....	5805-5812
– <b>PL-1/2016 RGE.2364.</b> Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del Proyecto de Ley 1/2016 RGE.2364, de Medidas de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid. ....	5812-5815
– <b>PL-1/2016 RGE.2364.</b> Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al articulado del Proyecto de Ley 1/2016 RGE.2364, de Medidas de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid. ...	5815-5819
– <b>PL-2/2016 RGE.2365.</b> Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al articulado del Proyecto de Ley 2/2016 RGE.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. ....	5819-5825
– <b>PL-2/2016 RGE.2365.</b> Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del Proyecto de Ley 2/2016 RGE.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. ....	5825-5834

---

- **PL-2/2016 RGEF.2365.** Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al articulado del Proyecto de Ley 2/2016 RGEF.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. .... 5834-5840

## 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-3/2016 RGEF.1296.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 4 de abril de 2016, por el que desestima la solicitud de reconsideración y ratifica su anterior acuerdo de 14 de marzo de 2016, en el que no se admitió la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley 3/2016 RGEF.1296, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de modificación de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. .... 5840

## 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-70/2016 RGEF.3157.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en los nuevos pliegos de condiciones que han de regir en el contrato de gestión de servicio público para la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid se incluya la obligatoria contratación por parte de la empresa adjudicataria para los espectáculos taurinos y no taurinos del personal proveniente de la empresa adjudicataria saliente en función de las necesidades específicas de cada espectáculo, que mantendrán el carácter de contratos laborales fijos y con antigüedad reconocida de su prestación laboral en la Plaza de Toros, suscribiendo a tal efecto los tipos de contrato y las condiciones laborales que estiman las partes, tal y como contemplaron los pliegos que rigieron la actual contratación. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. .... 5840-5841

- **PNL-72/2016 RGEF.3177.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Desarrollar, en el marco de la CRUMA, el Consejo Interuniversitario de la Comunidad de Madrid y el Consejo de Estudiantes Universitarios de la Comunidad de Madrid, modelos alternativos a la PAU que aseguren un acceso a la universidad en condiciones de igualdad, mérito y capacidad. Negociar y aprobar cupos en los diferentes estudios acordes a la demanda, las necesidades de la sociedad madrileña y las capacidades de las universidades. Instar al Gobierno de España a establecer una moratoria en la permanencia del actual sistema de acceso a la universidad, incluyendo la celebración de la PAU, hasta que los estudiantes que comiencen Primero de Bachillerato conozcan completamente los detalles del nuevo sistema de acceso y ellos mismos, los centros docentes y sus familias, puedan preparar y organizar la información, formación y selección de materias acorde con sus expectativas y características del sistema. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte. .... 5841-5843

- **PNL-73/2016 RGEF.3236.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- A través del Consorcio Regional de Transportes, ampliar el recorrido de la Línea 70 desde Plaza de Castilla hasta el Hospital Ramón y Cajal. 2.- A través del Consorcio Regional de Transportes, ampliar el recorrido de las Líneas 110 y 210 desde Manuel Becerra hasta el Hospital Universitario La Princesa. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. .... 5843-5845

- **PNL-74/2016 RGE.3259.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: se insta a la Consejería de Sanidad a: 1.- Realizar un programa de ictus pediátrico que, en analogía con el Código Ictus, regule y protocolice este proceso asistencial en su ámbito extrahospitalario, usando códigos similares a los que ya existen en el ictus de adultos, adecuados a su edad, conectando los sistemas de emergencia con el Hospital e intrahospitalario poniendo en funcionamiento también códigos específicos y un equipo de facultativos que priorice al paciente con ictus y poniendo en marcha actuaciones y procedimientos prefijados. 2.- Que el programa coordine a los especialistas en Urgencias Extrahospitalarias, Pediatría de Primaria, Urgencias Pediátricas, Neuropediatría, Neurología y Radiología Intervencionista, planificando la asistencia de modo que se aprovechen los recursos existentes en los Hospitales de la red sanitaria pública que participan en el Código ICTUS. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . . 5845-5846
- **PNL-75/2016 RGE.3307.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un Plan integral de mejora de la protección jurídica de los adultos tutelados en la Comunidad de Madrid, que contenga las siguientes medidas: 1.- Establecer un marco normativo que regule el funcionamiento de las entidades tutelares privadas de la Comunidad de Madrid. 2.- Revisar la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, con objeto de adaptarla a la Convención Internacional de derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas de 13-12-06 y ratificada por España el 23-11-07. 3.- Publicar Memorias de la AMTA con carácter anual y que éstas cumplan con suficientes estándares de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo a las mejores prácticas de entidades tutelares públicas y privadas. 4.- Reforzar las áreas social, jurídica y económica de la AMTA, mediante la puesta en marcha de las acciones que se detallan en el escrito. 5.- Introducir sistemas de calidad en la gestión de los procesos de la AMTA. . . . . 5846-5850
- **PNL-76/2016 RGE.3310.** Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Comunidad de Madrid y de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Comprometerse a la recepción de la propuesta elaborada por las entidades juveniles sobre la creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y trabajar a partir de ella. 2.- Elaborar una Ley, frente al Decreto propuesto por el Gobierno Regional, de creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. . . . . 5850-5851
- **PNL-77/2016 RGE.3312.** Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Comunidad de Madrid y de Ciudadanos, con el siguiente objeto: 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inicie de manera urgente los trámites preceptivos para clasificar como vía pecuaria la Cañada Real de Madrid a su paso por los terrenos del APE 10.01 "Meaques" indicados en esta Proposición, para tras ello valorar la posible y necesaria modificación del PGOUM por parte del Ayuntamiento de Madrid. 2.- Instar asimismo al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la suspensión del procedimiento de venta de los terrenos afectados, en tanto se procede a la regularización jurídica de la vía pecuaria. . . . . 5851-5853
- **PNL-78/2016 RGE.3313.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad para que proceda a tramitar proyectos legislativos que consigan que el informe económico financiero del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma contenga información detallada del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) de todos los ingresos tributarios, con las especificaciones que se detallan en el escrito. . . . . 5853-5856

- **PNL-79/2016 RGE.3314.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en el plazo de cinco meses: 1.- Establezca criterios objetivos claros que determinen la cuantía a recibir por las federaciones deportivas, de acuerdo al desempeño de sus funciones públicas delegadas que desempeñan en virtud del artículo 33 de la Ley 15/1994. Asimismo, también se requiere el establecimiento de criterios objetivos para la concesión y uso de las instalaciones públicas deportivas por parte de las federaciones deportivas y revisar el actual sistema de financiación pública de las federaciones deportivas, contando con la participación de los agentes implicados. 2.- Establezca un nuevo sistema de aprovechamiento y uso de las instalaciones deportivas que permita el acceso gratuito a los deportistas y técnicos de las federaciones deportivas que formen parte de la selección autonómica, como representantes de la Comunidad de Madrid en los campeonatos de España. 3.- Garantice que las selecciones madrileñas puedan acceder a los campeonatos de España de las diferentes modalidades deportivas sin obstáculos económicos ni administrativos. 4.- Elabore un código ético que guíe las directrices de gestión interna de las federaciones, conforme a los principios de igualdad, transparencia y buen gobierno, siendo la Administración garante de su cumplimiento. 5.- Garantice el principio de igualdad de género en el deporte, promover la participación femenina en los órganos de decisión de las federaciones e incentivar económicamente planes de impulso al deporte femenino en el ámbito federativo. 6.- Promueva la inclusión de personas con discapacidad en las federaciones deportivas a través de ayudas económica. 7.- Impulse un sistema de formación en igualdad de género para las Federaciones, como se ha desarrollado en otras Comunidades Autónomas, prestando asistencia e información continua a las mismas. 8.- Inste al Gobierno de la Nación a establecer límites de mandato para los cargos representativos y de presidencia de federaciones nacionales a 8 o 12 años máximo, garantizando la salud democrática de estas entidades y la rotación en los puestos de poder, así como incluir medidas de control efectivas de la gestión económica de las federaciones, reciban o no subvención pública, en tanto son agentes colaboradores de la administración, configurándose como instituciones pseudopúblicas que realizan funciones públicas por delegación. 9.- Inste al Gobierno de la Nación a impulsar una nueva Ley de Deporte adecuada a las necesidades actuales, contando con la participación de todos los agentes implicados, con especial mención a la regulación del deporte profesional femenino, prohibiendo cualquier cláusula contractual que contravenga el principio de igualdad..... 5856-5861

## 2.6 INTERPELACIONES

- **I-16/2016 RGE.3254.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre la gestión actual de las concesiones en la red de Metro (Línea 9 de Metro. Tramo Puerta de Arganda-Arganda) y en Metro Ligero (ML1, ML2 y ML3). ..... 5861
- **I-17/2016 RGE.3308.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas de innovación social en la Comunidad de Madrid. .... 5861

**2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA****2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

- **PE-154/2016 RGE.3132.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: oficinas de empleo que van a tener sus infraestructuras renovadas, tal y como señala en la Medida 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. .... 5862
- **PE-162/2016 RGE.3167.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para reducir la brecha digital de las personas con discapacidad para garantizar que la comunicación de los ciudadanos con la administración sea siempre accesible. .... 5862
- **PE-163/2016 RGE.3168.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar el conocimiento de la discapacidad para erradicar los estereotipos negativos y la discriminación de las personas con discapacidad. .... 5862
- **PE-164/2016 RGE.3170.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para facilitar la atención sanitaria domiciliaria a las personas con discapacidad para hacer posible su permanencia en el hogar familiar. .... 5862
- **PE-165/2016 RGE.3228.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional aumentar el número de plazas en residencias públicas para personas con discapacidad. .... 5862
- **PE-166/2016 RGE.3229.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear el programa "Turismo sin barreras". .... 5862
- **PE-167/2016 RGE.3318.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno aprobar el Plan Estratégico para el Desarrollo y Modernización de la Industria Madrileña 2016-2020. . . 5862
- **PE-168/2016 RGE.3319.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se utilizan para la concesión a una empresa de la certificación de Madrid Excelente. .... 5862
- **PE-169/2016 RGE.3320.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno incluir en la concesión de certificación Madrid Excelente algún criterio en relación con el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y laborales de las empresas. .... 5862
- **PE-170/2016 RGE.3330.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han seguido para elegir a los vocales del Consejo de Consumo, Dña. Inmaculada Hurtado García y Dña. María Aránzazu Mielgo Álvarez, en calidad de expertos de reconocido prestigio en la materia de consumo. .... 5863

**2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

**Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)**

- **PE-175/2016 RGEF.3136 (Transformada de PI-1114/2016 RGEF.3136).** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta, por las razones que se citan en el escrito, por qué no constan estimaciones en la Memoria de Beneficios Fiscales de los PGCM 2016, que prescribe la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, ni cifra alguna referidas a las mermas de recaudación en el Impuesto de Patrimonio como consecuencia de la bonificación autonómica general citada..... 5863
- **PE-176/2016 RGEF.3240 (Transformada de PI-1187/2016 RGEF.3240).** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha prevista para la suscripción del contrato de servicio de mantenimiento de la plataforma microinformática de gestión de Metro de Madrid..... 5863

**2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS**

- **PE-28(X)/2015 RGEF.3100.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de atención y seguimiento a los jóvenes tutelados que abandonan la protección tras la mayoría de edad con que cuenta actualmente la Comunidad de Madrid. .... 5864
- **PE-58(X)/2015 RGEF.3373.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: asociaciones con las que tiene convenio vigente la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos. .... 5864
- **PE-12/2016 RGEF.398.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han llevado a cabo o que se piensan acometer para depurar responsabilidades como consecuencia de que no se remitiera a la Cámara de Cuentas el informe anual de control financiero realizado sobre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y de sus organismos autónomos mercantiles, cuando les fue solicitado, tal y como relata la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización del CRTM, ejercicio 2012, en su página 8..... 5865
- **PE-14/2016 RGEF.400.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Consejería de Hacienda no remitió a la Cámara de Cuentas el informe anual de control financiero realizado sobre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y de sus organismos autónomos mercantiles, cuando les fue solicitado, tal y como relata la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización del CRTM, ejercicio 2012, en su página 8..... 5865
- **PE-32/2016 RGEF.948.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el sistema de evaluación de resultados que la Dirección General del Servicio Público de Empleo de Madrid ha seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13" con referencia C-241M/007-15. .... 5865-5866

- **PE-33/2016 RGE.949.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de inclusión y exclusión de licitadores que se han seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13", con referencia C-241M/007-15..... 5866-5867

## 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 5.1 COMPARECENCIAS

#### 5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-377/2016 RGE.3253.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: datos procedentes del Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la red sanitaria única de utilización pública. (Por vía art. 208 RAM). ..... 5867

#### 5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-338/2016 RGE.2797.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de D. Carlos Alberto Slepoy Prada, miembro de la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina contra los Crímenes del Franquismo, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: posibles medidas a adoptar en apoyo de la demanda de justicia de las víctimas de los crímenes contra la humanidad de que fueron víctimas los madrileños y madrileñas durante el franquismo. (Por vía art. 211 RAM). ..... 5868

- **C-372/2016 RGE.3135.** Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: actuaciones futuras que tiene previsto desarrollar la Agencia Madrileña de Atención Social. (Por vía art. 209.1 a) RAM). ..... 5868

- **C-374/2016 RGE.3173.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Susana Morales Porro, en calidad de Presidenta de la Asociación Familias de Colores, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de las OAA (Organismo Acreditado para la Adopción). (Por vía art. 211 RAM). ..... 5868-5869

- **C-375/2016 RGE.3234.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: interrupción voluntaria del embarazo en la sanidad pública de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). ..... 5869

- **C-376/2016 RGE.3235.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de ACAI, Asociación de Clínicas Acreditadas de Interrupción del Embarazo, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: interrupción voluntaria del embarazo en las clínicas acreditadas de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). ..... 5869

- **C-378/2016 RGEF.3282.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de la Asociación de Campings de Madrid, o en quien delegue, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: sector de Turismo al aire libre y la función de los Campamentos de Turismo "Campings". (Por vía art. 211 RAM)..... 5870
- **C-380/2016 RGEF.3296.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Isabel Mariño Ortega, ex-Presidenta del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5870
- **C-381/2016 RGEF.3297.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Granados Lerena, ex-Presidente del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5870
- **C-382/2016 RGEF.3298.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Beatriz Elorriaga Pisarik, ex-Presidenta del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5871
- **C-383/2016 RGEF.3299.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pedro Gómez de la Serna, ex-Asesor Jurídico de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: trabajos realizados para la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5871
- **C-384/2016 RGEF.3300.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Sarasola Jáudenes, ex-Presidente del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5871
- **C-385/2016 RGEF.3301.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Plata Esteban, ex-Directora Gerente de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM). .... 5872
- **C-386/2016 RGEF.3302.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elisa de la Nuez, ex-Abogada de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5872
- **C-387/2016 RGEF.3303.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Ramón García Notario, ex-Secretario del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5872



- **C-388/2016 RGEF.3304.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Ramón de Hoces Iñiguez, ex-Secretario del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5873
- **C-389/2016 RGEF.3305.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Esquivias Ferriz, ex-Secretario del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 5873
- **C-390/2016 RGEF.3311.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Paz García Bueno, Psicóloga en la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrollan en relación con la mutilación genital femenina. (Por vía art. 211 RAM)..... 5873
- **C-391/2016 RGEF.3323.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General de UGT Madrid ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación económica y laboral de la Comunidad de Madrid y propuestas de actuación. (Por vía art. 211 RAM)..... 5874
- **C-392/2016 RGEF.3324.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de CEIM ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación económica y laboral de la Comunidad de Madrid y propuestas de actuación. (Por vía art. 211 RAM)..... 5874
- **C-393/2016 RGEF.3325.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario de CCOO Madrid ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación económica y laboral de la Comunidad de Madrid y propuestas de actuación. (Por vía art. 211 RAM)..... 5874-5875

## 5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-238/2016 RGEF.3154.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión celebrada el día 8-10-15, aprobó la Resolución número 22/2015, sobre la Proposición No de Ley PNL 36(X)/15, del Grupo Parlamentario Socialista, en la que, entre otras cuestiones, se instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que antes del 31-12-15 presentara un Plan de Formación que paliara las necesidades formativas de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a pesar del evidente retraso, se pregunta en qué fecha tiene previsto presentar el Plan de Formación. .... 5875
- **PCOP-239/2016 RGEF.3155.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si sigue manteniendo el Gobierno su compromiso de construir 1.500 viviendas a través de la Agencia de la Vivienda Social..... 5875-5876

- **PCOP-240/2016 RGE.3161.** De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención que se presta a través del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid. .... 5876
- **PCOP-241/2016 RGE.3251.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo van a dar cumplimiento a la convocatoria de la oferta pública de empleo (OPE), conforme a lo aprobado en la reunión del patronato de la Fundación Hospital de Alcorcón el día 21-01-15. .... 5876
- **PCOP-242/2016 RGE.3252.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el estudio de reforma y ampliación del Hospital Universitario de Móstoles aprobado en los presupuestos de 2016..... 5876-5877
- **PCOP-243/2016 RGE.3255.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a hacer efectiva la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal. .... 5877
- **PCOP-244/2016 RGE.3265.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: principales líneas de actuación del Consejo de Gobierno en su política informativa. .... 5877
- **PCOP-245/2016 RGE.3266.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Consejo de Gobierno que la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, garantiza el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 20 de la Constitución..... 5877
- **PCOP-246/2016 RGE.3280.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la "Tasa Turística"..... 5878
- **PCOP-247/2016 RGE.3288.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de pobreza juvenil. .... 5878
- **PCOP-248/2016 RGE.3290.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que está teniendo el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid..... 5878
- **PCOP-249/2016 RGE.3294.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el borrador del Decreto que recupera el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. .... 5878-5879
- **PCOP-250/2016 RGE.3334.** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de inclusión social que tiene para los espacios culturales de la Comunidad de Madrid. .... 5879
- **PCOP-251/2016 RGE.3335.** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones de los atrasos de los pagos de las ayudas de 2015 a la producción y programación de teatro, danza y música de la Comunidad de Madrid. .... 5879

- **PCOP-252/2016 RGE.3336.** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política de atracción de rodajes que está llevando a cabo la Film Madrid que se ha puesto en marcha en la Comunidad de Madrid. . . . . 5879-5880
- **PCOP-253/2016 RGE.3364.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo la Consejería de Sanidad para evaluar y controlar la calidad asistencial que prestan los hospitales con régimen de concesión administrativa en la Comunidad de Madrid. . . . . 5880
- **PCOP-254/2016 RGE.3365.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la puesta en marcha de la Ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid. . . . . 5880
- **PCOP-255/2016 RGE.3366.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: política efectiva que está desarrollando para impulsar la lectura en la Comunidad de Madrid. . . . . 5880
- **PCOP-256/2016 RGE.3368.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad que un juzgado haya declarado nulos los pactos de gestión del SERMAS para operar por las tardes. . . . . 5881
- **PCOP-257/2016 RGE.3369.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el dato del déficit del 1,36% en el ejercicio 2015 de la Comunidad de Madrid. . . . . 5881
- **PCOP-258/2016 RGE.3370.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: dado el incumplimiento del objetivo del déficit de 2015, se pregunta si han comenzado a elaborar ya el Plan Económico Financiero que debe remitir al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. . . . . 5881
- **PCOP-259/2016 RGE.3371.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto adherirse la Comunidad de Madrid al Fondo de Liquidez Autonómico en el año 2016. . . . . 5882
- **PCOP-260/2016 RGE.3372.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para facilitar a las familias madrileñas la educación infantil de 0-3 años. . . . . 5882
- **PCOP-261/2016 RGE.3373.** De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: nuevas medidas que van a poner en marcha en el marco del Plan de Reestructuración y Eficiencia del Cuerpo de Bomberos. . . . . 5882
- **PCOP-262/2016 RGE.3374.** Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que pretende alcanzar la Consejería de Sanidad con la puesta en marcha de la Escuela de Salud. . . . . 5882-5883
- **PCOP-263/2016 RGE.3375.** Del Diputado Sr. Ortiz Espejo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: provisiones de escolarización que tiene la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el próximo curso en Móstoles. . . . . 5883

**5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

- **PCOC-350/2016 RGE.3151.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta a qué responde el cambio en la dirección del Teatro Coliseo de Carlos III de San Lorenzo de El Escorial..... 5883
- **PCOC-351/2016 RGE.3152.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: política que se sigue con los festivales cinematográficos de la región..... 5884
- **PCOC-352/2016 RGE.3159.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: dado que existen determinados Planes Territoriales de Protección Civil elaborados por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma presentados para su debida homologación e integración en la organización de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Madrid, se pregunta por qué no se convoca la Comisión Regional de Protección Civil, Órgano encargado del estudio y valoración de estos planes para su propuesta de homologación..... 5884
- **PCOC-353/2016 RGE.3171.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid plantear alguna ayuda directa al estímulo de la creación cultural en alguna de sus facetas..... 5884
- **PCOC-354/2016 RGE.3172.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid plantear alguna ayuda dirigida a fomentar proyectos y actividades para la creación, captación o incremento de públicos de la cultura en la región..... 5885
- **PCOC-355/2016 RGE.3276.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta cuál será el calendario y la estrategia de promoción de la marca Madrid cuando se apruebe..... 5885
- **PCOC-356/2016 RGE.3277.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si nos pueden informar acerca de "Patrimonio Mundial de Madrid", que va a conectar Madrid y los enclaves Patrimonio de la Humanidad en primavera de 2017 y que se anunció en el Pleno de la Asamblea de 10-03-16..... 5885
- **PCOC-357/2016 RGE.3278.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si nos pueden informar sobre el "Convenio de Turismo accesible con la organización ONCE", que se anunció en el Pleno de la Asamblea del 10-03-16..... 5886
- **PCOC-359/2016 RGE.3281.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si nos pueden informar sobre la Jornada de Turismo Accesible Inclusivo en Madrid que se anunció en el Pleno de la Asamblea del 10-03-16. .... 5886
- **PCOC-360/2016 RGE.3287.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de pobreza juvenil..... 5886

- **PCOC-361/2016 RGEF.3289.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: impacto que está teniendo el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid. .... 5886-5887
- **PCOC-362/2016 RGEF.3326.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para cambiar el modelo productivo de la Comunidad de Madrid. .... 5887
- **PCOC-363/2016 RGEF.3327.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para situar el gasto en I+D respecto al PIB de la Comunidad de Madrid en el 2% comprometido para 2016. .... 5887
- **PCOC-364/2016 RGEF.3328.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución del gasto en I+D respecto al PIB de la Comunidad de Madrid en los últimos cinco años. .... 5887-5888
- **PCOC-365/2016 RGEF.3329.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado laboral de la Comunidad de Madrid. .... 5888

### 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-1100/2016 RGEF.3118.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de parados de larga duración que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5888
- **PI-1101/2016 RGEF.3119.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Actuación de las oficinas de empleo previsto en la Medida número 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5888
- **PI-1102/2016 RGEF.3120.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de inmigrantes que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5889
- **PI-1103/2016 RGEF.3121.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de víctimas de la violencia de género que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. .... 5889

- **PI-1104/2016 RGE.3122.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios de la RMI que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5889
- **PI-1105/2016 RGE.3123.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de personas con discapacidad que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5889
- **PI-1106/2016 RGE.3124.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid incluyendo el número de orientadores y técnicos en oficina que se van a incorporar a cada una de las mismas con motivo de la Medida 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. .... 5889
- **PI-1107/2016 RGE.3125.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del Plan de Garantía Juvenil que van a ser contratados con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. .... 5889
- **PI-1108/2016 RGE.3126.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del Plan PREPARA que van a ser contratados con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5889
- **PI-1109/2016 RGE.3127.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las demandas vecinales, se firmaron convenios urbanísticos entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y las compañías Iberdrola (el 14-05-03) y Unión Fenosa (el 17-02-02). En los mismos se precisaban compromisos de desmontaje de las líneas aéreas eléctricas de alta tensión (LAT) y su enterramiento, así como el blindaje y/o soterramiento de las subestaciones eléctricas de intemperie, en el término municipal de Madrid. Es en relación a la evaluación de estos convenios que se solicita memoria detallada de las actuaciones comprometidas en los citados convenios urbanísticos que han sido llevadas a cabo desde la firma de los mismos hasta la actualidad..... 5889-5890
- **PI-1110/2016 RGE.3129.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del Programa Extraordinario de Activación para el Empleo que van a ser contratados según la Medida número 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017. .... 5890
- **PI-1111/2016 RGE.3130.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de los programas de modernización de las oficinas de empleo presupuestados con 7.650.710 de euros con motivo de la Medida 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5890

- **PI-1112/2016 RGE.3131.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de la Medida número 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017 "Impulso y refuerzo de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid" incluyendo el presupuesto destinado a las siguientes acciones contenidas en la misma: recursos humanos, implantación nuevas herramientas tecnológicas, adecuación de las herramientas tecnológicas existentes, renovación de infraestructuras y espacios físicos de los centros e implantación del sistema de cita previa. .... 5890
- **PI-1113/2016 RGE.3133.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del PAE que van a ser contratados con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017..... 5890
- **PI-1115/2016 RGE.3141.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas a la empresa Mkinsey & Company, S.A., en contraprestación del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid. .... 5890
- **PI-1116/2016 RGE.3142.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentos recibidos de la entidad Mkinsey & Company, S.A., como consecuencia del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid. .... 5890-5891
- **PI-1117/2016 RGE.3143.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentos recibidos de la entidad Mkinsey & Company, S.A., justificativos de la liquidación del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid..... 5891
- **PI-1118/2016 RGE.3144.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas emitidas por la empresa Mkinsey & Company, S.A., como consecuencia del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid..... 5891
- **PI-1119/2016 RGE.3145.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las certificaciones mensuales emitidas en los meses de septiembre a diciembre de 2015 y enero a marzo de 2016, por las concesionarias del servicio de transporte público de viajeros por carretera, haciendo constar el número de viajeros totales por línea y tipo de título, el número de expediciones totales por línea, número de km en servicio realizados por línea y la recaudación obtenida por dichas concesionarias. .... 5891

- **PI-1120/2016 RGE.3146.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las certificaciones emitidas en 2013, 2014 y 2015 por las empresas concesionarias del servicio de transporte público de viajeros por carretera, sobre las inversiones realizadas como consecuencia del Plan de modernización del transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera. .... 5891
- **PI-1121/2016 RGE.3147.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de concesión en vigor entre el CRTM y las empresas que prestan el servicio de transporte público de viajeros por carretera. .... 5891
- **PI-1123/2016 RGE.3149.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas concesionarias con las que a fecha actual se realiza el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera operado por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, especificando para cada una de ellas las líneas asignadas y los municipios en los que opera. .... 5891
- **PI-1124/2016 RGE.3150.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la relación referida a los años 2013, 2014 y 2015 donde se haga constar por las empresas concesionarias del servicio de transporte público de viajeros por carretera, la relación de la flota adscrita a la concesión durante los mencionados ejercicios con sus características, valoración y fecha de incorporación, así como la relación de altas y bajas de vehículos que se hayan producido durante esos ejercicios. .... 5892
- **PI-1125/2016 RGE.3156.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: espacios, especificando metros cuadrados, cuyo uso ha dejado de ser utilizado por los servicios que desarrolla la Residencia Infantil Chamberí aportando, en su caso, documentación que certifique la reversión de los espacios y sus metros cuadrados. .... 5892
- **PI-1131/2016 RGE.3169.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de nuevas plazas en residencias públicas para personas con discapacidad creadas en 2015. .... 5892
- **PI-1132/2016 RGE.3174.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones del patronato de la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad. .... 5892
- **PI-1133/2016 RGE.3175.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos firmados por la Fundación Arpegio con personas físicas o jurídicas con la finalidad de la prestación de servicios de asesoría o consultoría desde el año 2007 hasta la actualidad. . 5892
- **PI-1134/2016 RGE.3176.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas físicas o jurídicas que han prestado servicios de asesoría o consultoría a la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad. .... 5892
- **PI-1135/2016 RGE.3178.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5892



- **PI-1136/2016 RGEF.3179.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15012, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5892
- **PI-1137/2016 RGEF.3180.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5893
- **PI-1138/2016 RGEF.3181.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5893
- **PI-1139/2016 RGEF.3182.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29500-Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5893
- **PI-1140/2016 RGEF.3183.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5893
- **PI-1141/2016 RGEF.3184.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5893
- **PI-1142/2016 RGEF.3185.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5893
- **PI-1143/2016 RGEF.3186.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5893
- **PI-1144/2016 RGEF.3187.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15013, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5893
- **PI-1145/2016 RGEF.3188.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5894
- **PI-1146/2016 RGEF.3189.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5894

- **PI-1147/2016 RGE.3190.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29500- Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015..... 5894
- **PI-1148/2016 RGE.3191.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5894
- **PI-1149/2016 RGE.3192.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015..... 5894
- **PI-1150/2016 RGE.3193.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5894
- **PI-1151/2016 RGE.3194.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 518, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5894
- **PI-1152/2016 RGE.3195.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 510, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5894
- **PI-1153/2016 RGE.3196.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 509, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5894
- **PI-1154/2016 RGE.3197.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 422, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5895
- **PI-1155/2016 RGE.3198.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 507, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5895
- **PI-1156/2016 RGE.3199.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 505, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5895
- **PI-1157/2016 RGE.3200.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 504, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5895

- **PI-1158/2016 RGE.3201.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 503-Servicios Educativos, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014. .... 5895
- **PI-1159/2016 RGE.3202.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15012 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5895
- **PI-1160/2016 RGE.3203.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5895
- **PI-1161/2016 RGE.3204.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5895
- **PI-1162/2016 RGE.3205.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5896
- **PI-1163/2016 RGE.3206.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de gastos a realizar en la partida 29500-Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5896
- **PI-1164/2016 RGE.3207.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5896
- **PI-1165/2016 RGE.3208.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5896
- **PI-1166/2016 RGE.3209.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016. .... 5896

- **PI-1167/2016 RGEF.3210.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5896
- **PI-1168/2016 RGEF.3211.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15013 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5896
- **PI-1169/2016 RGEF.3212.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5896-5897
- **PI-1170/2016 RGEF.3213.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5897
- **PI-1171/2016 RGEF.3214.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29500-Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5897
- **PI-1172/2016 RGEF.3215.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5897
- **PI-1173/2016 RGEF.3216.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5897
- **PI-1174/2016 RGEF.3217.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015. .... 5897
- **PI-1175/2016 RGEF.3218.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 518 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014. .... 5897

- **PI-1176/2016 RGE.3219.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 510 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5897
- **PI-1177/2016 RGE.3220.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 509 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5898
- **PI-1178/2016 RGE.3221.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 422 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5898
- **PI-1179/2016 RGE.3222.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 507 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5898
- **PI-1180/2016 RGE.3223.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 505 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5898
- **PI-1181/2016 RGE.3224.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 504 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5898
- **PI-1182/2016 RGE.3225.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 503-Servicios Educativos (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014..... 5898
- **PI-1183/2016 RGE.3226.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia escrita del programa de lucha contra el acoso escolar según avanzó el Consejero de Educación en la Asamblea de Madrid en marzo de 2016..... 5898
- **PI-1184/2016 RGE.3227.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas establecidas por el Gobierno Regional para la compra de materiales de apoyo para personas con discapacidad en el 2016. .... 5898
- **PI-1185/2016 RGE.3238.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: órdenes del día de las reuniones realizadas por el Grupo de Trabajo Permanente de Seguimiento del Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid 2013-2025, entre el 21-12-15 y la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital. .... 5898-5899
- **PI-1186/2016 RGE.3239.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato del servicio de mantenimiento de la plataforma microinformática de gestión de Metro de Madrid. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital. .... 5899

- **PI-1188/2016 RGEF.3241.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital. .... 5899
- **PI-1189/2016 RGEF.3242.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital. .... 5899
- **PI-1190/2016 RGEF.3243.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital. .... 5899
- **PI-1191/2016 RGEF.3244.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital. .... 5899
- **PI-1192/2016 RGEF.3245.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición actual de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, especificando el número de miembros, las personas que lo componen y cargo que ostenta cada una de ellas dentro del mismo. .... 5899
- **PI-1193/2016 RGEF.3246.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: órdenes del día de las sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital. .... 5899
- **PI-1194/2016 RGEF.3247.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015 y personas que han asistido a las mismas. .... 5900
- **PI-1195/2016 RGEF.3248.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad y personas que han asistido a las mismas. .... 5900
- **PI-1196/2016 RGEF.3249.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015 y personas que han asistido a las mismas. .... 5900
- **PI-1197/2016 RGEF.3250.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad y personas que han asistido a las mismas. .... 5900

- **PI-1198/2016 RGEF.3256.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Currículum Vitae de cada uno de los ocho Letrados Vocales que conforman la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. . . . . 5900
- **PI-1199/2016 RGEF.3257.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento "Estrategia de Telemedicina de la Comunidad de Madrid". Se pide expresamente que este documento sea entregado al Diputado en una copia que suponga una reproducción idéntica al original, bien en un archivo con formato electrónico (pdf, excel...), bien en una copia en papel legible y en color, si así lo fuera el original. . . . . 5900
- **PI-1200/2016 RGEF.3258.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Informes Técnicos sobre el edificio, actualmente cerrado, CEP de Fuencarral, citados por el Consejero de Sanidad en el Pleno del 11-02-16. . . . . 5900
- **PI-1201/2016 RGEF.3283.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes beneficiarios del Plan Alquila de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015. . . . . 5900
- **PI-1202/2016 RGEF.3284.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes beneficiarios del Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015. . . . . 5901
- **PI-1203/2016 RGEF.3285.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes inscritos en el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015. . . . . 5901
- **PI-1204/2016 RGEF.3286.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de visitas y visitantes únicos al portal web Inforjoven de la Comunidad de Madrid durante el periodo de 2015. . . . . 5901
- **PI-1205/2016 RGEF.3291.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes inscritos en el Plan Alquila de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015. . . . . 5901
- **PI-1206/2016 RGEF.3292.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo con Referencia A/SER-035858/2015 relativo al contrato de servicios denominado "Gestión de los Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) adscritos al Instituto Madrileño de la Familia y el Menor de la Comunidad de Madrid (tres lotes)". . . . . 5901
- **PI-1207/2016 RGEF.3293.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones actualmente en tramitación del PRISMA 2008-11 referido a los ayuntamientos que figuran en el escrito. . . . . 5901
- **PI-1208/2016 RGEF.3315.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales de la empresa pública Madrid Activa, S.A.U. (anteriormente Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.), correspondientes al ejercicio 2015. . . . . 5901
- **PI-1209/2016 RGEF.3316.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales de la empresa pública Madrid Activa, S.A.U. (anteriormente Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.), correspondientes al ejercicio 2014. . . . . 5901

- **PI-1210/2016 RGEF.3317.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales de la empresa pública Madrid Activa, S.A.U. (anteriormente Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.), correspondientes al ejercicio 2013. .... 5901
- **PI-1211/2016 RGEF.3321.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia en papel y en formato electrónico del Plan de Empleo Verde de la Comunidad de Madrid. .... 5902
- **PI-1212/2016 RGEF.3322.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas que tienen el sello de excelencia de la Fundación Madrid Excelente y fecha de concesión. .... 5902
- **PI-1213/2016 RGEF.3331.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: modelos, variables y parámetros que se han utilizado en las mismas, para la elaboración de las previsiones concretas de recaudación prevista en cada una de la figuras impositivas recogidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016..... 5902

#### 5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 4 de abril de 2016, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputado del Ilmo. Sr. D. Jacobo Beltrán Pedreira, del Grupo Parlamentario Popular, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de D. Alejandro Sánchez Fernández, como candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015..... 5902

### 7. OTROS DOCUMENTOS

#### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 28 de marzo de 2016, por el que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, se da traslado a la Presidencia a los efectos, en su caso, de la aprobación de la Resolución de la Presidencia de la Asamblea Reguladora del Registro General y Registros Interiores de la Secretaría General. .... 5902-5903

#### 7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

- **C-339/2016 RGEF.2804.** Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 52, de fecha 31 de marzo de 2016, página 5740. .... 5903



## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 PROYECTOS DE LEY

#### — RECALIFICACIÓN Y REMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY 1/2016 RGEF.2364, DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, acuerda modificar su anterior Acuerdo de 7 de marzo de 2016 relativo al Proyecto de Ley 1/2016 RGEF.2364, de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid, procediendo a recalificar la iniciativa, y remitirla, por razón de la materia de la disciplina legislativa y de la competencia de la Comisión, a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, en lugar de a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, haciendo constar que el expediente se traslada a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado incluyendo las enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de Ciudadanos (RGEF.3232/2016), Socialista (RGEF.3260/2016) y Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.3262/2016), habida cuenta que el plazo de presentación finalizó el día 30 de marzo de 2016 y fueron calificadas y trasladadas a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno por este Órgano Rector en su sesión de 4 de abril de 2016, que también se modifica en este acto. Asimismo, comunicar el presente Acuerdo a las Comisiones de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, y al Gobierno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### — ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY 1/2016 RGEF.2364, DE MEDIDAS DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.3232/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/2016 RGEF.2364, de Medidas de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 1/2016 RGEF.2364, DE MEDIDAS DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

##### ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Del Título de la Ley.

Título del proyecto: "Proyecto de Ley de Medidas de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid".

Enmienda de modificación: "Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid."

Justificación: Se dará en Comisión.

## **ENMIENDA NÚM. 2**

De Modificación.

Del Artículo Primero. Modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Apartado Cuatro.

Redacción del proyecto: "El cargo de Viceconsejero es incompatible con la condición de Diputado."

Enmienda de modificación: "Las retribuciones que le corresponda percibir serán únicamente las correspondientes al cargo de Viceconsejero."

Justificación: Se dará en Comisión.

## **ENMIENDA NÚM. 3**

De Modificación.

Del Artículo Segundo. Modificación de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid. Apartado tres.

Redacción del Proyecto: "3.- Los Diputados de la Asamblea de Madrid tendrán, con carácter general, régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso su condición será incompatible con el desempeño por sí o mediante apoderamiento, de cualquier otra actividad pública o privada, ya sea por cuenta propia o ajena.

4.- Se exceptúan de la anterior prohibición del ejercicio de actividades públicas y privadas, las siguientes:

a) El desempeño de funciones representativas o de participación en órganos colegiados de municipios, organismos, corporaciones, fundaciones o instituciones análogas, o sociedades dependientes de las mismas, no pudiendo percibir por tales actividades asignación económica.

b) El desempeño de funciones representativas o de participación en órganos colegiados en Entes, empresas o sociedades cuya designación corresponda a la Asamblea de Madrid o a los órganos de gobierno y administración de la Administración regional o del Estado, no pudiendo percibir por tales actividades asignación económica.

c) Las actividades de producción literaria, artística, científica o técnica y las publicaciones derivadas de aquéllas, así como la colaboración y asistencia ocasional como ponente en congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional siempre que no sean consecuencia de una relación de empleo, de prestación de servicios o supongan menoscabo del estricto cumplimiento de sus deberes.

d) El ejercicio de funciones docentes siempre que no suponga menoscabo de la dedicación en el desempeño de la condición de Diputado. Por el ejercicio de estas funciones sólo podrán percibir las indemnizaciones reglamentarias establecidas.

e) Las actividades de representación y administración del patrimonio personal o familiar, en el ejercicio de un derecho reconocido por las leyes.

f) El disfrute de los beneficios que se deriven de la aplicación automática de una disposición de carácter legal.

5.- Quienes ejerzan cargos públicos que no se encuentren incursos en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas en la presente Ley podrán compatibilizar dicho cargo con la condición de Diputado.

Asimismo, la Comisión a que se refiere el artículo 6 podrá declarar de forma excepcional la compatibilidad de un Diputado para el ejercicio de actividades privadas en régimen de dedicación no exclusiva, siempre que acredite que las mismas no pueden verse beneficiadas por el desempeño de su función representativa y no supongan menoscabo de la dedicación en el ejercicio del cargo.

6.- En todo caso, la condición de Diputado de la Asamblea de Madrid es incompatible con el ejercicio de las actividades siguientes:

a) Las actividades de gestión, defensa, representación, mandato, dirección y asesoramiento ante la Administración pública de la Comunidad de Madrid, sus Entes y Organismos Autónomos, de asuntos cuya tramitación, informe o decisión corresponda a aquélla o éstos.

b) La actividad de contratista o fiador de obras, servicios, suministros o asistencias de carácter público o que implique cualquier relación de naturaleza contractual, prestacional, de concierto o convenio que se remunere con fondos o avales de la Comunidad de Madrid, así como formar parte de los órganos de dirección, gestión, representación o asesoramiento de empresas o sociedades mercantiles que se dediquen a dichas actividades.

c) La participación superior al 10 por 100 del capital en cualquier tipo de empresa o sociedad mercantil. Si dicha participación se verificase durante el mandato del Diputado como consecuencia de atribución patrimonial por actos mortis causa, el mismo procederá a encomendar la administración del patrimonio afectado a una entidad de gestión de valores y activos financieros registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el contrato de encomienda de gestión se darán a la entidad contratante las instrucciones generales a que habrá de ajustar su actuación durante el mandato del Diputado y hasta dos años después de su finalización, sin que durante dicho tiempo puedan aceptarse instrucciones personales del mismo ni de ninguna otra persona. La infracción de lo dispuesto en este apartado se pondrá en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

d) Las actividades que se puedan realizar utilizando indebidamente la información obtenida por su condición de Diputado.

7.- Los Diputados de la Asamblea sólo podrán percibir asignaciones económicas por el desempeño de las funciones inherentes a la condición de Diputado y su especial responsabilidad en los órganos de la Asamblea de Madrid y sus Grupos Parlamentarios.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los cargos a que se refiere el párrafo primero del apartado 5 o cuando de forma excepcional se haya autorizado la dedicación no exclusiva. Asimismo, se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las asignaciones que pudieran corresponder por el ejercicio de actividades previstas en las letras c), d) y f) del apartado 4.

La percepción de pensiones públicas, en su caso, quedará en suspenso durante el tiempo que se desempeña el cargo, excepto la de las indemnizaciones por accidentes de una cantidad a tanto alzado.”

Enmienda de modificación: “3.- Los Diputados de la Asamblea de Madrid tendrán, con carácter general, régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso su condición será incompatible con el desempeño por sí o mediante apoderamiento, de cualquier otra actividad pública o privada, ya sea por cuenta propia o ajena.

4.- Se exceptúan de la anterior prohibición del ejercicio de actividades públicas y privadas, las siguientes:

a) El desempeño de funciones representativas o de participación en órganos colegiados de municipios, organismos, corporaciones, fundaciones o instituciones análogas, o sociedades dependientes de las mismas, no pudiendo percibir por tales actividades asignación económica.

b) El desempeño de funciones representativas o de participación en órganos colegiados en Entes, empresas o sociedades cuya designación corresponda a la Asamblea de Madrid o a los órganos de gobierno y administración de la Administración regional o del Estado, no pudiendo percibir por tales actividades asignación económica.

c) Las actividades de producción literaria, artística, científica o técnica y las publicaciones derivadas de aquéllas, así como la colaboración y asistencia ocasional como ponente en congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional siempre que no sean consecuencia de una relación de empleo, de prestación de servicios o supongan menoscabo del estricto cumplimiento de sus deberes.

d) El ejercicio de funciones docentes siempre que no suponga menoscabo de la dedicación en el desempeño de la condición de Diputado. Por el ejercicio de estas funciones sólo podrán percibir las indemnizaciones reglamentarias establecidas.

e) Las actividades de representación y administración del patrimonio personal o familiar, en el ejercicio de un derecho reconocido por las leyes.

f) El disfrute de los beneficios que se deriven de la aplicación automática de una disposición de carácter legal.

5.- Quienes ejerzan cargos públicos que no se encuentren incurso en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas en la presente Ley podrán compatibilizar dicho cargo con la condición de Diputado.

Asimismo, la Comisión a que se refiere el artículo 6 podrá declarar de forma excepcional la compatibilidad de un Diputado para el ejercicio de actividades privadas en régimen de dedicación no exclusiva, siempre que acredite que las mismas no pueden verse beneficiadas por el desempeño de su función representativa y no supongan un menoscabo de la dedicación en el ejercicio del cargo.

6.- En todo caso, la condición de Diputado de la Asamblea de Madrid es incompatible con el ejercicio de las actividades siguientes:

a) Las actividades de gestión, defensa, representación, mandato, dirección y asesoramiento ante la Administración pública de la Comunidad de Madrid, sus Entes y Organismos Autónomos, de asuntos cuya tramitación, informe o decisión corresponda a aquélla o éstos.

b) La actividad de contratista o fiador de obras, servicios, suministros o asistencias de carácter público o que implique cualquier relación de naturaleza contractual, prestacional, de concierto o convenio que se remunere con fondos o avales de la Comunidad de Madrid, así como formar parte de los órganos de dirección, gestión, representación o asesoramiento de empresas o sociedades mercantiles que se dediquen a dichas actividades.

c) La participación superior al 10 por 100 del capital en las empresas o sociedades mercantiles a que se refiere el apartado b) de este número. Si dicha participación se verificase durante el mandato del Diputado como consecuencia de atribución patrimonial por actos mortis causa, el mismo procederá a encomendar la administración del patrimonio afectado a una entidad de gestión de valores y activos financieros registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el contrato de encomienda de gestión se darán a la entidad contratante las instrucciones generales a que habrá de ajustar su actuación durante el mandato del Diputado y hasta dos años después de su finalización, sin que durante dicho tiempo puedan aceptarse instrucciones personales del mismo ni de ninguna otra persona. La infracción de lo dispuesto en este apartado se pondrá en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

d) Las actividades que se puedan realizar utilizando indebidamente la información obtenida por su condición de Diputado.

7.- Los Diputados de la Asamblea sólo podrán percibir asignaciones económicas por el desempeño de las funciones inherentes a la condición de Diputado y su especial responsabilidad en los órganos de la Asamblea de Madrid y sus Grupos Parlamentarios.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los supuestos en que se haya autorizado la dedicación no exclusiva. Asimismo, se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las asignaciones que pudieran corresponder por el ejercicio de las actividades previstas en las letras c), d) y f) del apartado 4.

La percepción de pensiones públicas, en su caso, quedará en suspenso durante el tiempo que se desempeñe el cargo, excepto la de las indemnizaciones por accidentes de una cantidad a tanto alzado."

Justificación: Se dará en Comisión.

#### **ENMIENDA NÚM. 4**

De Supresión.

Del Artículo Segundo. Modificación de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid. Apartado Cinco.

Redacción del proyecto: "10.2. Cada candidatura se presentará mediante listas de candidatos, que deberán incluir un veinte por ciento más de candidatos que de Diputados a elegir en la circunscripción electoral. Cada elector podrá dar su voto a los candidatos que desee hasta completar el número total de Diputados de la circunscripción."

Justificación: Se dará en Comisión.

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

De Modificación.

Del Artículo Tercero. Modificación de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid. Único.

Redacción del Proyecto: "1.- Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos no podrán realizar actividades privadas en entidades, públicas o privadas, que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado por razón del ejercicio de su cargo.

2.- Se entiende que un Alto Cargo participa en la adopción de una decisión que afecta a una entidad:

a) Cuando el Alto Cargo, los órganos de él dependientes, por delegación o sustitución, o sus superiores a propuesta de él, suscriba un informe o adopte una resolución en relación con la entidad de que se trate.

b) Cuando hubiera intervenido en sesiones de órganos colegiados donde se hubiera adoptado la decisión en relación con la entidad.

3.- Durante el periodo de dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos no podrán celebrar por sí mismos o a través de entidades participadas por ellos directa o indirectamente en más del diez por ciento, contratos con la Administración de la Comunidad de Madrid, directamente o mediante empresas contratistas o subcontratistas.

4.- Durante el periodo de dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos deberán efectuar declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio.

La declaración se realizará ante el órgano al que se adscriben los Registros regulados en el Título IV de la presente Ley, que, en el plazo de un mes a contar desde la presentación, se pronunciará sobre la compatibilidad de la actividad a realizar y se lo comunicará a la persona interesada y a la entidad en la que fuera a prestar sus servicios.

En todo caso, cuando el citado órgano estime que la actividad privada que se quiere desempeñar vulnera lo previsto en los apartados anteriores, antes de pronunciarse sobre la compatibilidad, se lo

comunicará al interesado y a la entidad en la que fuera a prestar sus servicios, para que puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes en un plazo máximo de cinco días.”

Enmienda de modificación: “1. Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos no podrán realizar actividades privadas en entidades públicas o privadas, que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hubiesen participado por razón del ejercicio de su cargo ni en entidades pertenecientes a su mismo grupo societario.

2.- Se entiende que un Alto Cargo participa en la adopción de una decisión que afecta a una entidad:

a) Cuando el Alto Cargo, los órganos de él dependientes, por delegación o sustitución, o sus superiores a propuesta de él, suscriba un informe o adopte una resolución en relación con la entidad de que se trate.

b) Cuando hubiese intervenido en sesiones de órganos colegiados donde se hubiera adoptado la decisión en relación con la entidad de que se trate o hubiese presentado al órgano colegiado la propuesta de tal decisión.

3.- Durante el periodo de dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos no podrán celebrar por sí mismos o a través de entidades participadas por ellos directa o indirectamente en más del diez por ciento, contratos con la Administración de la Comunidad de Madrid, directamente o mediante empresas contratistas o subcontratistas.

4.- Durante el periodo de dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos deberán efectuar declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio.

La declaración se realizará ante el órgano al que se adscriben los Registros regulados en el Título IV de la presente Ley, que, en el plazo de un mes a contar desde la presentación, se pronunciará sobre la compatibilidad de la actividad a realizar y se lo comunicará a la persona interesada y a la entidad en la que fuera a prestar sus servicios.

En todo caso, cuando el citado órgano estime que la actividad privada que se quiere desempeñar vulnera lo previsto en los apartados anteriores, antes de pronunciarse sobre la compatibilidad, se lo comunicará al interesado y a la entidad en la que fuera a prestar sus servicios, para que puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes en un plazo máximo de cinco días.”

Justificación: se dará en Comisión.

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

De Adición.

Se propone añadir un Artículo cuarto. Modificación de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Único. Se modifica el artículo 8 con la siguiente redacción:

“8.- La iniciativa legislativa popular se ejerce mediante la presentación de Propositiones de Ley suscritas por la firma de, al menos, 40.000 electores madrileños, autenticadas en la forma que

determina la Ley. A estos efectos, los promotores de la iniciativa se integrarán en una Comisión Promotora.”

Justificación: Se dará en Comisión.

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

De Adición.

Se propone introducir una Disposición Transitoria Única con el siguiente texto:

“Los Altos Cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, cuyo cese se hubiese producido dentro de los dos años anteriores a la entrada en vigor de la presente Ley quedarán sujetos a la normativa anterior.”

Justificación: Se dará en Comisión.

#### **ENMIENDA NÚM. 8**

De Modificación.

De la Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Redacción del Proyecto: “La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Enmienda de modificación: “La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, con la excepción de los números uno a cuatro de su artículo segundo, de modificación de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid que entrarán en vigor a partir del primer proceso de elecciones a la Asamblea de Madrid que se convoque con posterioridad a la fecha de su publicación oficial.”

Justificación: Se dará en Comisión.

### **———— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY 1/2016 RGEP.2364, DE MEDIDAS DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ————**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.3260/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/2016 RGEP.2364, de Medidas de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER



**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL  
ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 1/2016 RGE.2364, DE MEDIDAS DE REGENERACIÓN  
DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ENMIENDA NÚM. 1**

De Modificación.

Del título del Proyecto de Ley.

Sustituir el título propuesto por el siguiente:

"Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid y de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid para la adopción de medidas de regeneración democrática."

**ENMIENDA NÚM. 2**

De Adición.

Al Artículo primero.Tres.2.

Añadir a continuación, el siguiente texto:

"Los sueldos, retribuciones y gastos de representación serán publicados en un apartado específico en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid."

**ENMIENDA NÚM. 3**

De Modificación.

Al Artículo segundo. Dos d).

Donde dice "el cargo de Alcalde o Concejal en..." debe decir: "el cargo de Alcalde en..."

**ENMIENDA NÚM. 4**

De Supresión.

Del segundo párrafo del Artículo segundo.Tres.5.

**ENMIENDA NÚM. 5**

De Supresión.

Del Artículo segundo. Cinco.

**ENMIENDA NÚM. 6**

De Modificación.

Al Artículo tercero. Único. 1.

Donde dice: “Durante dos años siguientes...” debe decir: “Durante cinco años siguientes...”

**ENMIENDA NÚM. 7**

De Modificación.

Al Artículo tercero. Único. 3.

Donde dice: “Durante el periodo de dos años siguientes...” debe decir: “Durante el periodo de cinco años siguientes...”

**ENMIENDA NÚM. 8**

De Modificación.

Al Artículo tercero. Único. 4.

Donde dice: “Durante el periodo de dos años siguientes...” debe decir: “Durante el periodo de cinco años siguientes...”

**ENMIENDA NÚM. 9**

De Adición.

Al Artículo tercero. Único.

Añadir un nuevo punto 5 con el siguiente texto:

“5.- Todos los procedimientos, declaraciones, y resoluciones emitidos por los órganos competentes relacionados con las incompatibilidades de los Altos Cargos de la Comunidad de Madrid deben ser de fácil acceso para los ciudadanos y adaptarse a Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid, para ello se dispondrá de un apartado específico en el portal de transparencia de Comunidad de Madrid y se dará cuenta anualmente a la Asamblea de Madrid a través del informe que el Comisionado de transparencia y acceso a la información pública debe presentar dentro del primer trimestre de cada ejercicio.”

**ENMIENDA NÚM. 10**

De Adición.

Añadir una Disposición Transitoria Única con el siguiente texto:

“Lo dispuesto en el Artículo segundo dos d) entrará en vigor a partir de la celebración de las próximas elecciones autonómicas.”

**—— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY 1/2016 RGE.P.2364, DE MEDIDAS DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGE.P.3262/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/2016 RGE.P.2364, de Medidas de Regeneración Democrática de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID,  
PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 1/2016 RGE.P.2364, DE MEDIDAS  
DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ENMIENDA NÚM. 1**

De Adición.

Se añaden los siguientes apartados al artículo 1.

Cinco. Sustituir el artículo 5, apartado 4º por la siguiente redacción:

4.º Recibir los honores que en razón a la dignidad de su cargo le deban ser rendidos, con arreglo a lo que establecen las normas vigentes en la materia o que en su día se acuerden por la Comunidad Autónoma mediante norma con rango de ley.

Seis. Se introduce un apartado 3º al artículo 10 con la siguiente redacción:

3.- El Presidente estará obligado a comparecer ante la Asamblea de Madrid a los efectos de explicar los motivos de la delegación efectuada cuando así lo solicite cualquiera de los Grupos Parlamentarios de la misma.

Siete. Se modifica el apartado 1 del artículo 11 con la siguiente redacción:

Bajo la dependencia directa del mismo, funcionará, como órgano de asistencia y asesoramiento, el Gabinete de la Presidencia.

Ocho. Se modifica el apartado 7 al artículo 11 con la siguiente redacción:

7.- La pertenencia al Gabinete de Presidencia supondrá dedicación exclusiva y será incompatible con cualquier actividad laboral o mercantil.

Nueve. Se modifica el artículo 12 con la siguiente redacción:

Las ausencias temporales del Presidente, superiores a quince días, precisarán de la previa autorización de la Asamblea.

Diez. Se modifica el apartado 3 del artículo 13 sustituyéndolo por:

3.- La comunicación al Presidente de la Asamblea se realizará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adopción del acuerdo por el Consejo de Gobierno. El Presidente de la Asamblea convocará al Pleno de la misma, que en base a las justificaciones que haya presentado el Consejo de Gobierno y a las informaciones que estime oportuno recabar, podrá, revocar el acuerdo, en cuyo caso, el Presidente continuará en el ejercicio pleno de sus funciones.

Once. El párrafo primero de apartado 1 del artículo 15, queda redactado de la siguiente manera:

1.- La situación de interinidad en la Presidencia, no podrá ser superior a dos meses, ampliables en otros dos, previo acuerdo de la Asamblea de Madrid.

Doce. El apartado d) del artículo 21 queda redactado de la siguiente manera:

d) Aprobar los Proyectos de Ley para su remisión a la Asamblea.

Trece. El apartado h) del artículo 21 queda redactado de la siguiente manera:

h) Aprobar el Proyecto del Presupuesto anual de la Comunidad y presentarlo a la aprobación de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía.

Igualmente le corresponde ejecutar el Presupuesto de la Comunidad, tras su aprobación por la Asamblea, dando puntual cumplimiento de dicha ejecución a la Asamblea.

Catorce. El párrafo primero del apartado 3 del artículo 25 queda redactado de la siguiente manera:

3.- Los acuerdos del Consejo de Gobierno deberán constar en acta, que extenderá el Consejero de la Presidencia en su calidad de Secretario del Consejo, dicha acta deberá ser accesible por medios telemáticos a la ciudadanía.

Quince. Se introduce un segundo párrafo en el artículo 33 con la siguiente redacción:

El Consejo de Gobierno, su presidencia y cualquiera de los consejeros individualmente considerados tendrán que dar cumplimiento a las directrices emanadas de la Asamblea de Madrid en el caso de que se encuentren dentro de sus competencias. Deberán informar puntualmente a la Asamblea de Madrid del grado de cumplimiento de las mismas con carácter periódico.

## **ENMIENDA NÚM. 2**

De Supresión.

Artículo segundo. Modificación de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, electoral de la Comunidad de Madrid.

Cinco. Se suprime el apartado 5 del artículo 2, que se refiere a la modificación del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 11/1986.

### **ENMIENDA NÚM. 3**

De Modificación.

Sustituir el Artículo tercero por la siguiente redacción:

“Artículo tercero.- Modificación de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

La Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 5 con la siguiente redacción:

“1.- Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos no podrán realizar actividades privadas en entidades, públicas o privadas, que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado por razón del ejercicio de su cargo.

2.- Se entiende que un Alto Cargo participa en la adopción de una decisión que afecta a una entidad:

- a) Cuando el Alto Cargo, los órganos de él dependientes, por delegación o sustitución, o sus superiores a propuesta de él, suscriba un informe o adopte una resolución en relación con la entidad de que se trate.
- b) Cuando hubiera intervenido en sesiones de órganos colegiados donde se hubiera adoptado la decisión en relación con la entidad.

3.- Durante el periodo de dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos no podrán celebrar por sí mismos o a través de entidades participadas por ellos directa o indirectamente en más del diez por ciento, contratos con la Administración de la Comunidad de Madrid, directamente o mediante empresas contratistas o subcontratistas.

4.- Durante el periodo de dos años siguientes a la fecha de su cese, los Altos Cargos deberán efectuar declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio.

La declaración se realizará ante el órgano al que se adscriben los Registros regulados en el Título IV de la presente Ley, que, en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la declaración, se pronunciará sobre la compatibilidad de la actividad a realizar y se lo comunicará a la persona interesada y a la entidad en la que fuera a prestar sus servicios.

En todo caso, cuando el citado órgano estime que la actividad privada que se quiere desempeñar vulnera lo previsto en los apartados anteriores, antes de pronunciarse sobre la compatibilidad, se lo comunicará al interesado y a la entidad en la que fuera a prestar sus servicios, para que puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes en un plazo máximo de cinco días.

Dos. Se modifica el artículo 8 bis con la siguiente redacción:

Los Directores Generales y asimilados y los de rango inferior percibirán la retribución que establezcan los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el cargo que ejercen. Cuya cuantía no podrá exceder de la asignada a los Directores Generales tipo A en los Presupuestos Generales del Estado.

Tres. Se modifica el artículo 9.1 con la siguiente redacción:

1.- Los Altos Cargos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley están obligados a efectuar la declaración notarial comprensiva de las actividades desempeñadas por sí o mediante sustitución o apoderamiento, durante al menos los últimos dos años anteriores a la toma de posesión. Dichas declaraciones se presentarán en el Registro de Actividades de Altos Cargos a que se refiere el artículo 13.1 de esta Ley en el improrrogable plazo de los dos meses siguientes a la toma de posesión.

Cuatro. Se modifica el artículo 10.2 con la siguiente redacción:

2.- Esta declaración se presentará en el improrrogable plazo del mes siguiente a las fechas de toma de posesión y cese en el citado Registro y acompañada de copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el patrimonio, en su caso.

Cinco. Se modifica el artículo 14.4 con la siguiente redacción:

El Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid tiene carácter accesible y podrá accederse al mismo en la forma establecida en este artículo, sin perjuicio de aplicar la normativa estatal específica sobre acceso a declaraciones fiscales sobre la renta de las personas físicas y sobre el patrimonio. El acceso a las declaraciones formuladas en el Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales se realizará previa presentación de solicitud en la que se especificará el Alto Cargo de cuyos datos se quiere tener constancia, así como el nombre y condición del solicitante.

Seis. Se modifica el artículo 14.5 con la siguiente redacción:

5.- Pueden acceder al Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales:

- a) Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, mediante solicitud del Portavoz de los mismos.
- b) El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- c) Los órganos judiciales para la instrucción o resolución de procesos que requieran el conocimiento de los datos que obren en el Registro, de conformidad con lo dispuesto en las leyes procesales.
- d) El Ministerio Fiscal cuando realiza actuaciones de investigación en el ejercicio de sus funciones, que requieran el conocimiento de los datos que obran en el Registro.
- e) El Defensor del Pueblo en los términos de su legislación reguladora.
- f) Los ciudadanos y ciudadanas mediante solicitud motivada.

Siete. Se incluye un apartado 14.7 con la siguiente redacción:

Las contestaciones a la solicitud de acceso al Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales deberán ser contestadas en el plazo máximo de 30 días naturales. La contestación en caso de ser negativa deberá estar motivada y estará sujeta a los recursos pertinentes por parte del solicitante.

Ocho. Se modifica la Disposición Adicional Tercera con la siguiente redacción:

Las entidades de Derecho Público de la Comunidad de Madrid y las Sociedades Mercantiles en las que ésta tenga participación social deberán informar a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda de los nombramientos que efectúen respecto de aquellos puestos de trabajo, que conforme a esta Ley, tengan la condición de Alto Cargo.”

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEF.2365, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.3230/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 2/2016 RGEF.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEF.2365, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ENMIENDA NÚM. 1**

De Modificación.

Se propone la modificación del cuarto párrafo de la Exposición de Motivos, redactado en los siguientes términos:

«Por su parte, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, insta al Gobierno a que en el plazo máximo de dos meses remita a la Asamblea el proyecto legislativo de modificación parcial de la Ley de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, modificando su composición, designación y cese de sus miembros, de forma que sigan siendo funcionarios de carrera, pero no sean propuestos, designados ni nombrados por el Gobierno o sus miembros, sino seleccionados tras una convocatoria pública que establezca unos requisitos previos, por libre designación por mayoría de tres quintos de la Asamblea, por seis años no renovables.»

## **ENMIENDA NÚM. 2**

De Modificación.

Se propone la modificación del sexto párrafo de la Exposición de Motivos, redactado en los siguientes términos:

«El Tribunal queda configurado como una autoridad administrativa independiente del ámbito de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia. Esta figura, que hasta ahora no existía en el Derecho autonómico de la Comunidad de Madrid, se crea mediante la inclusión de una nueva Disposición Adicional en la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Por otro lado, el Tribunal pasa a estar integrado por cinco miembros, que serán elegidos por mayoría cualificada de la Asamblea por períodos de seis años no inmediatamente renovables.»

## **ENMIENDA NÚM. 3**

De Modificación.

Se propone la modificación del Artículo Único, que se renumera como Artículo 1 de la Ley, redactado en los siguientes términos:

«Artículo 1.- Modificación de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público.

Se modifica el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Uno. Definición.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid es una autoridad administrativa independiente del ámbito de la Comunidad de Madrid, de las previstas en la Disposición Adicional Séptima a la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

El Tribunal actúa con personalidad jurídica propia, de manera colegiada y con plena independencia funcional y objetividad en todas sus funciones.

Dos. Composición y designación.

1.- El Tribunal estará integrado por cinco miembros, denominados Vocales, elegidos por la Asamblea por período de seis años no inmediatamente renovables.

2.- El nombramiento de los Vocales del Tribunal se organizará en tres turnos:



a) Primer turno: dos Vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera de la Comunidad de Madrid de cuerpos y escalas a los que se acceda con título de licenciado o de grado y que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a diez años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo.

b) Segundo turno: dos Vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera de las Administraciones públicas locales del ámbito de la Comunidad de Madrid, procedentes de cuerpos y escalas a los que también se acceda con título de licenciado o de grado y que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a diez años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo.

c) Tercer turno: un Vocal será funcionario de carrera de la Administración del Estado, procedente de cuerpos y escalas a los que también se acceda con título de licenciado o de grado y que haya desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a diez años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo.

Tres. Selección.

1.- El proceso de selección se efectuará de la siguiente manera:

a) La Consejería competente para las relaciones con la Asamblea publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de la contratación pública de la Comunidad de Madrid una convocatoria pública abierta a todas las personas que formen parte de cada uno de los tres turnos indicados en el apartado Dos anterior, que podrán presentar su candidatura.

b) Recibidas todas las candidaturas, la Consejería seleccionará a aquellos candidatos que cumplan los requisitos objetivos expresados en la convocatoria pública para cada uno de los turnos.

c) La Consejería remitirá a la Asamblea la lista de los candidatos que cumplan los requisitos de la convocatoria, distinguiendo el turno al que pertenezcan.

d) La Asamblea seleccionará entre los candidatos a los cinco Vocales, según los turnos indicados. A tal fin, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º) Los Grupos Parlamentarios podrán nominar ante la Mesa a tantos candidatos como miembros tiene el Tribunal, según su turno. Cuando para alguno de los tres turnos no se hubiera presentado ningún candidato que cumpla los requisitos de la convocatoria, los Grupos podrán cubrir el turno vacante con candidatos de los restantes.

2º) El Pleno de la Asamblea efectuará una votación de toma en consideración de los candidatos nominados. Esta votación se hará de manera individual para cada candidato. Un candidato será tomado en consideración si el Pleno de la Asamblea votase a favor por mayoría de tres quintos. Solo se podrá tomar en consideración a tantos candidatos como miembros tiene el Tribunal, según sus respectivos turnos.

3º) Los candidatos tomados en consideración deberán comparecer en sesión pública ante la Comisión parlamentaria correspondiente, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, con el fin de que los Grupos Parlamentarios puedan evaluar su idoneidad. Tras la comparecencia de todos los candidatos, la Comisión elaborará un informe y lo remitirá al Pleno.

4º) El Pleno de la Asamblea decidirá sobre la aprobación definitiva en una votación conjunta respecto de todos los candidatos propuestos. La aprobación requerirá una mayoría de tres quintos.

e) Finalmente, los candidatos seleccionados por la Asamblea serán nombrados Vocales del Tribunal por Decreto del Presidente de la Comunidad de Madrid.

2.- Los Vocales del Tribunal quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

3.- Tras su nombramiento, los Vocales del Tribunal entrarán en la situación de servicios especiales prevista en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Los Vocales del Tribunal elegirán, entre ellos, a su Presidente y su Secretario.»

Cuatro. Pérdida de la condición de miembro del Tribunal.

1.- Los miembros del Tribunal cesarán en su cargo por alguna de las causas siguientes:

a) Expiración del mandato.

b) Renuncia expresa dirigida a la Asamblea.

c) Muerte o incapacidad permanente para el ejercicio de su función.

d) Condena por delito en virtud por sentencia firme.

e) Incompatibilidad sobrevenida, o pérdida de la condición de funcionario de carrera.

f) Incumplimiento grave de las obligaciones propias de su cargo.

2.- El cese por las causas recogidas en las letras e) y f) del apartado anterior se acordará por la Asamblea de Madrid, mediante el siguiente procedimiento:

1º) La propuesta de cese podrá ser planteada por cualquier Grupo Parlamentario. Su toma en consideración exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea.

2º) El Vocal afectado deberá comparecer ante la Comisión correspondiente para responder sobre la concurrencia de la causa de cese. Tras la comparecencia, la Comisión elaborará un informe y lo remitirá al Pleno.

3º) El cese del Vocal requerirá el voto favorable de una mayoría de tres quintos del Pleno de la Asamblea.

3.- Cuando el cese se produzca por las causas recogidas en los apartados a), b) y d) del apartado primero, el miembro continuará en funciones hasta la toma de posesión de su sustituto. No obstante, en los casos de condena por delito en virtud de sentencia firme, la Asamblea podrá decidir por mayoría simple que el cargo permanezca vacante hasta la toma de posesión del sustituto.

Cuando el cese se produzca por las causas recogidas en las letras e) y f), el acuerdo de la Asamblea que declare el cese del miembro determinará si el Vocal permanece en funciones o si el cargo ha de permanecer vacante hasta la toma de posesión de su sustituto.

4.- Declarado el cese de un miembro del Tribunal, se pondrá en marcha el proceso de elección y nombramiento de un sustituto por el plazo restante de mandato. A tal efecto, se seguirá el procedimiento indicado en el apartado Tres anterior, con las adaptaciones necesarias.

Cinco. Ámbito de actuación y competencia.

[Sin modificación]

Seis. Organización.

1.- Para el ejercicio de sus funciones, el Tribunal actuará en Pleno o a través de su Presidente.

2.- Corresponden al Pleno las competencias atribuidas al Tribunal en el apartado Cinco de este artículo, excepto la designación de instructor en los procedimientos sancionadores de altos cargos previstos en el título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que corresponderá al Presidente, de acuerdo con un turno previamente establecido.

3.- En el ejercicio de las funciones del Pleno, el Vocal designado como Secretario ejercerá las funciones propias del secretario de un órgano colegiado, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas. Asimismo, dirigirá y coordinará los servicios administrativos e impulsará los procedimientos, supervisando la tramitación de los recursos y reclamaciones que se presenten ante el Tribunal, así como la realización de las notificaciones.

Siete. Régimen de funcionamiento.

[Sin modificación]

Ocho. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y supuestos especiales de nulidad de la Asamblea de Madrid e instituciones autonómicas dependientes.

Los órganos competentes de la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas y demás instituciones y órganos vinculados o dependientes de la Asamblea establecerán, en su caso, el órgano que deba conocer, en su ámbito de contratación del recurso especial regulado en el Libro I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, respetando las condiciones de cualificación, independencia e inamovilidad previstas en dicho Libro.

Las mencionadas instituciones y demás entidades y organismos de la Comunidad de Madrid no incluidos en el apartado Cinco.1 de este artículo podrán atribuir al Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid, las competencias señaladas en las letras a), b) y c) del número 1 del citado apartado, mediante la celebración del correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de coordinación de la contratación pública, en el que se estipulen las condiciones en que sufragan los gastos derivados de esta asunción de competencias.»

Nueve. Publicación de las resoluciones y acuerdos del Tribunal.

Las resoluciones y acuerdos del Tribunal se publicarán en la página web del Tribunal en el plazo máximo de tres meses desde su adopción, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudieran venir impuestas por la legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.»

#### **ENMIENDA NÚM. 4**

De Adición.

Se propone la adición de un nuevo Artículo 2 al Proyecto de Ley, redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2.- Modificación de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Se añade una nueva Disposición Adicional Séptima a la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, con el siguiente contenido:

“Séptima. Autoridades administrativas independientes del ámbito de la Comunidad de Madrid.

1.- Son autoridades administrativas independientes del ámbito de la Comunidad de Madrid las entidades de Derecho público que, vinculadas a la Administración de la Comunidad de Madrid y con personalidad jurídica propia, tienen atribuidas funciones de regulación o supervisión sobre determinados sectores o actividades de competencia autonómica, por requerir su desempeño de una mayor garantía funcional de objetividad.

2.- Las autoridades administrativas independientes del ámbito de la Comunidad de Madrid se crearán por Ley de la Asamblea.

3.- Las autoridades administrativas independientes se registrarán por su Ley de creación, sus estatutos, la legislación sectorial que resulte aplicable a su actividad y, supletoriamente, por el resto de disposiciones de Derecho administrativo.”»

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

De Modificación.

Se propone la modificación de la Disposición Transitoria Única de la Ley:

«Disposición Transitoria Única.- Mandato de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

A la entrada en vigor de esta Ley, los funcionarios que ostentan los cargos de Presidente o Vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid serán considerados Presidente o, en su caso, Vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid y continuarán en sus puestos hasta que finalicen sus mandatos. De este modo, el Tribunal mantendrá temporalmente una composición de tres miembros.

Si alguno de los actuales miembros del Tribunal cesase en su cargo antes de la expiración de su mandato, será nombrado un sustituto mediante el procedimiento previsto en la normativa anterior, para el período de tiempo que restase del mandato del miembro cesante.

La transición a la nueva composición del Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia, con cinco miembros, tendrá lugar en el momento en el que, conforme a la normativa anterior, deba procederse a la próxima renovación parcial de miembros del Tribunal. A este respecto, se seguirán las siguientes reglas:

1º) Los miembros del Tribunal que, según la normativa anterior, cesen en la próxima renovación parcial no podrán ser prorrogados en su puesto.

2º) Se convocará el procedimiento previsto en esta Ley para la selección de los Vocales del Tribunal, que pasará a estar integrado por cinco miembros. Sin embargo, el Vocal que, conforme a la normativa anterior, no debiera cesar en la próxima renovación parcial quedará automáticamente renovado en su puesto por seis años adicionales, ocupando una de las dos plazas del turno de funcionarios de la Comunidad de Madrid.»

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEP.2365, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.3261/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 2/2016 RGEP.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEP.2365, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ENMIENDA NÚM. 1**

De Modificación.

De la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:

I

“Nuestras democracias y las sociedades que la sustentan ya no se conforman con ejercer el derecho al voto en cada cita electoral, entregando un cheque en blanco a los electos que han de gestionar lo común, lo de todos.

Gobernar hoy tiene que ser sinónimo de hacerlo con la implicación y la participación de la sociedad que es la destinataria de todas las políticas y acciones públicas. Esta implicación lleva consigo que el principio de rendición de cuentas no se reduzca al examen en las citas electorales sino que el examen se haga en tiempo real, en los momentos de la toma de decisión, del diseño y de la ejecución.

Para que este escrutinio social, requisito básico para la revalorización de lo común y de lo que nos une sea posible, es esencial que los canales de información a los ciudadanos dejen de ser concebidos como una serie de trámites farragosos y complejos creados básicamente para dificultar su acceso y se cambie la dinámica de funcionamiento de las instituciones.

El primer elemento basal de esta nueva concepción se resume en una afirmación categórica: en nuestra sociedad no debe ser necesario pedir información, sino que en principio tanto el Gobierno como la Administración que dirige tienen que ofrecer de oficio la información más importante en los aspectos institucionales, contractuales, de personal... es decir, de todas aquellas materias que sean objeto de mayor interés y relevancia. Archivos de cristal a la vista de todos nosotros para que haya una permanente sensación de limpieza y rectitud.

Pero además y en segundo lugar, hay que garantizar el derecho de todo ciudadano de acceder a información no ofrecida de oficio si no existe colisión de derechos que impida dicho acceso. Será necesario, de una parte, articular un procedimiento sencillo y rápido para acceder a la información que sea de interés y de otra, determinar los supuestos en los que dicha información puede ser negada; supuestos éstos que deben ser objeto de una interpretación restrictiva y limitada.

Pero es que por último, urge imponer a los representantes políticos un código de conducta que implique una rectitud y una limpieza que vuelva a concitar la confianza de los ciudadanos y su implicación en la gestión y en la administración de lo público.

Para conseguir estos desafíos básicos sobre los que se debe basar una nueva época de revitalización democrática es necesario crear un órgano independiente del poder ejecutivo que vele desde su separación funcional y orgánica porque se cumplan los mandatos que le vaya a asignar una necesaria ya e imprescindible Ley de Gobierno Abierto.

En coherencia con estas diferentes naturalezas y exigencias es necesario conformar dos órganos diferentes. Es por tanto necesario, al igual que en el Estado y en el resto de CC.AA, diferenciar el Tribunal Administrativo dependiente de la Consejería de Hacienda, integrado por juristas que revisen en vía administrativa la legalidad de las fases de preparación y adjudicación de los contratos en cumplimiento de lo determinado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del órgano que vele por los principios de transparencia en la vida pública.

Es necesario crear el Consejo Abierto de Madrid como órgano independiente orgánica y funcionalmente del Gobierno y Administración a la que debe vigilar, confiando su conformación y funcionamiento a la propia Asamblea de Madrid como prueba evidente de su carácter plural, de integración global y de funcionamiento libre y sin ataduras.

Así, su conformación no puede estar limitada a juristas especialistas en contratación pública, sino que como en el Estado y en el resto de las CC.AA debe estar compuesta por representantes de un abanico

amplio y plural de disciplinas, que nos lleven desde la comunicación, la ética, el derecho, la ciencia política y todos aquellas materias que necesariamente deben coadyuvar en la implantación de un sistema cuyos archivos estén permanentemente abiertos a los ciudadanos y en cuyo funcionamiento se exija a sus representantes altas dosis de rectitud y ejemplaridad.”

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

De Modificación.

Al título del artículo 3.

Se propone sustituir el título propuesto por el siguiente:

“Artículo 3. Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid.”

#### **ENMIENDA NÚM. 3**

De Modificación.

Al apartado Uno del artículo 3.

Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Uno. Definición.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es un órgano administrativo colegiado, adscrito orgánicamente a la Consejería competente en materia de contratación pública, que actuará con plena independencia funcional y objetividad en su función revisora en el ámbito de la contratación pública.

El Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid en adelante el Consejo, como autoridad independiente de control en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto de la Comunidad de Madrid. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos. El Consejo ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia de las Administraciones públicas en el ejercicio de las mismas.”

#### **ENMIENDA NÚM. 4**

De Modificación.

Al apartado Dos del artículo 3.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Dos. Composición y designación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

1.- El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid estará compuesto por un Presidente y dos Vocales, seleccionados, entre funcionarios de carrera, por concurso de méritos objetivo en convocatoria pública. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno podrá incrementarse el número de Vocales que hayan de integrar el Tribunal cuando el volumen de asuntos sometidos a su conocimiento lo aconseje.

El Presidente del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid deberá ser funcionario de carrera de cuerpos o escalas para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en Derecho.

Los Vocales del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid serán designados entre funcionarios de carrera de cuerpos y escalas a los que se acceda con título de licenciado o de grado.

Si el Presidente o los Vocales fueran designados entre funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, éstos deberán pertenecer a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo al del artículo 76 de dicha Ley.

En ambos casos, los funcionarios deberán acreditar una antigüedad mínima de diez años en su cuerpo o escala y haber desempeñado su actividad profesional en el ámbito del Derecho Administrativo y la contratación pública.

2.- El Presidente y los Vocales del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid desempeñarán su función en régimen de dedicación exclusiva, como medio de garantizar su independencia, imparcialidad y total objetividad, siéndoles de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. Su situación administrativa será la de servicio activo en su Cuerpo o Escala y estarán sometidos a la normativa general sobre empleados públicos, con las especialidades previstas en esta Ley.

Los miembros del Tribunal percibirán sus retribuciones con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid. Los miembros del Tribunal desempeñarán su función por un periodo de seis años, que no podrá ser objeto de renovación.

Dos bis. Composición y designación del Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid.

1.- El Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid está compuesto por los siguientes órganos:

a) La Comisión Consultiva.

b) La Dirección, cuyo titular presidirá también la Comisión Consultiva.

2.- La constitución efectiva del Consejo tendrá lugar conforme a lo que determinen sus estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno y que contendrán en todo caso su estructura, competencias, organización y funcionamiento.

3.- La persona que ejerza la Dirección del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 6 años no renovable, a propuesta de la Asamblea de Madrid. No obstante, expirado el



plazo del mandato correspondiente, continuará en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo titular.

Ejercerá sus funciones con plena independencia y objetividad, y no estará sujeta a instrucción alguna en el desempeño de aquellas. No obstante, la persona que ejerza la Dirección deberá oír a la Comisión Consultiva en aquellas propuestas que esta le realice en el ejercicio de sus funciones.

4.- Los miembros de la Comisión Consultiva serán nombrados por la persona titular de la Consejería de Presidencia o de aquella a la que esté vinculada.”

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

De Modificación.

Al apartado Tres del artículo 3.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Tres. Selección de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

1.- La selección de los miembros del Tribunal se realizará por concurso de méritos objetivo, previa convocatoria aprobada por el titular de la Consejería de adscripción, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La convocatoria establecerá un mínimo de tres méritos que permitan valorar los conocimientos y la experiencia profesional en materias de la competencia del Tribunal, así como los criterios que habrán de aplicarse en caso de empate de puntuaciones.

2.- Los méritos serán valorados por un órgano colegiado de carácter técnico, cuya composición se establecerá en la convocatoria, y responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros, adecuándose al criterio de paridad entre mujer y hombre. Dicho órgano formulará una propuesta con los candidatos seleccionados y se remitirá a la Asamblea de Madrid.

3.- La Asamblea de Madrid, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, ratificará los candidatos propuestos, por mayoría de tres quintos del Pleno. El Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tendrá, a todos los efectos, carácter de nombramiento de los funcionarios como miembros del Tribunal.

Si la Asamblea acordara motivadamente no ratificar a alguno de los candidatos seleccionados, el Acuerdo del Pleno se remitirá al órgano que aprobó la convocatoria, que declarará desiertos los puestos respecto a los candidatos no ratificados y procederá a realizar una nueva convocatoria de los mismos.

Tres bis. Selección de los miembros del Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid.

1.- La designación del Director del Consejo para el Gobierno Abierto de Madrid corresponde a la Asamblea de Madrid, por mayoría absoluta, y deberá recaer en una persona de reconocido prestigio y competencia profesional.

2.- La Comisión Consultiva para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid, se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y gobierno abierto. Sus funciones, funcionamiento y composición se determinarán en los estatutos del Consejo.

3.- La Comisión Consultiva estará compuesta por la persona que ejerza la Dirección del Consejo y catorce miembros en representación de:

- a) La Administración de la Comunidad de Madrid.
- b) La Asamblea de Madrid, reuniendo la condición de diputado o diputada.
- c) Los Gobiernos locales madrileños.
- d) Las universidades públicas madrileñas.
- e) Las entidades representativas de las personas consumidoras y usuarias.
- f) Las entidades representativas de los intereses económicos y sociales.
- g) Personas expertas en la materia.
- h) La Cámara de Cuentas de Madrid.”

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

De Modificación.

Al apartado Cuatro del artículo 3.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Cuatro. Pérdida de la condición de miembro del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

1.- Los designados tendrán carácter independiente e inamovible y sólo perderán su condición de miembros del Tribunal por las causas siguientes:

- a) Por expiración de su mandato.
- b) Por renuncia.
- c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones.
- d) Por incompatibilidad sobrevenida para el ejercicio de su función.
- e) Por pérdida de la condición de funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- En caso de renuncia o expiración de su mandato, el miembro del Tribunal afectado continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión de su cargo el que lo haya de sustituir. La remoción

por las causas previstas en las letras c) y d) se acordará por el titular de la Consejería a la que esté adscrito orgánicamente el Tribunal, previo expediente instruido al efecto, con audiencia al interesado y previa comunicación a la Asamblea de Madrid.

3.- Formalizado el cese como miembro del Tribunal por el titular de la Consejería de adscripción del órgano colegiado, será de aplicación, cuando proceda, la normativa de la Comunidad de Madrid de asignación de puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos, por pérdida del que se viniera desempeñando.

Cuatro bis. Pérdida de la condición de miembro del Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid.

1.- La persona que ejerza la Dirección del Consejo sólo cesará antes de la expiración de su período de mandato por alguna de las siguientes causas:

a) Muerte o incapacitación judicial.

b) Renuncia.

c) Por separación, acordada por el Consejo de Gobierno, previa instrucción de expediente, en el que necesariamente será oída la Comisión Consultiva, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función, incompatibilidad o condena por delito doloso.

2.- Los miembros de la Comisión Consultiva serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la Dirección del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.”

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

De Modificación.

Al apartado Cinco del artículo 3.

Se propone la sustitución del texto propuesto por el siguiente:

“Cinco. Ámbito de actuación y competencia del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

1.- El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es el órgano competente en el ámbito de actuación de la Administración de la Comunidad de Madrid y de los entes, organismos y entidades de su sector público que tengan la consideración de poder adjudicador, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; de las Universidades Públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus organismos vinculados o dependientes que tengan la consideración de poder adjudicador; de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes que tengan la consideración de poder adjudicador; de las entidades contratantes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid recogidas en el artículo 3.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y de las entidades que celebren contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada a que se refiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para:

a) El conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación y de las reclamaciones a que se refieren los artículos 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 101 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

b) La adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refieren los artículos 43 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 103 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

c) La tramitación del procedimiento y la resolución de las cuestiones de nulidad contractual en los supuestos especiales establecidos en los artículos 37 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los supuestos y actos recurribles, así como el régimen de legitimación, interposición, planteamiento, tramitación, resolución, efectos y consecuencias jurídicas de los procedimientos señalados en las letras anteriores serán los establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y sus normas de desarrollo.

Cinco bis. *Ámbito de actuación y competencia del Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid.*

1.- La Dirección del Consejo ejercerá las siguientes funciones:

a) Representar al Consejo.

b) La resolución de las reclamaciones contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso que puedan presentarse por las personas solicitantes o por las terceras personas interesadas en los supuestos previstos en la legislación básica.

c) Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en esta Ley.

d) Presentar ante la Asamblea de Madrid un informe anual de actuación que será objeto de debate en la Comisión que determine la Mesa de la Cámara. Terminado el mismo, los Grupos Parlamentarios podrán presentar ante la Mesa de la Comisión correspondiente propuestas de resolución que serán defendidas por los Grupos proponentes.

e) Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las Administraciones y entidades sujetas a esta Ley.

f) Responder a las consultas que, con carácter facultativo, le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información, así como las consultas que le planteen los órganos competentes en dicha materia.

g) Ejercer el control de la publicidad activa.

h) Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores.

i) Desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos para su ejercicio por las agencias autonómicas en su caso.

2.- La Comisión Consultiva se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

3.- Sus funciones, funcionamiento y composición se determinarán en los estatutos del Consejo.”

#### **ENMIENDA NÚM. 8**

De Modificación.

Al apartado Seis del artículo 3.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Seis. Organización del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

1.- Para el ejercicio de sus funciones el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, actuará en Pleno o a través de su Presidente.

2.- Corresponden al Pleno las competencias atribuidas al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el apartado Cinco de este artículo.

Para el ejercicio de las funciones del Pleno, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid contará con un Secretario, nombrado por el titular de la Consejería a la que esté adscrito a propuesta de su Presidente, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas a los que se acceda con título de licenciado o de grado.

El Secretario asistirá a las reuniones del Tribunal con voz pero sin voto y ejercerá las funciones propias del secretario de un órgano colegiado, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas; así mismo, dirigirá y coordinará los servicios administrativos e impulsará los procedimientos, supervisando la tramitación de los recursos y reclamaciones que se presenten ante el Tribunal, así como la realización de las notificaciones.

Seis bis. Régimen jurídico y Organización del Consejo para el Gobierno Abierto de la Comunidad de Madrid.

1.- El Consejo actuará como autoridad pública independiente de control en materia de transparencia, información y gobierno abierto y como órgano independiente e imparcial garante del derecho a la transparencia, conforme a lo previsto en esta Ley y en la legislación básica en la materia.

2.- El Consejo tendrá la consideración de Administración institucional a los efectos previstos en la Ley 1/1984, de 19 de enero.

3.- El régimen presupuestario, patrimonial, económico-financiero, de contabilidad e intervención del Consejo será el establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones que le sean de aplicación. El régimen de

contratación será el establecido para las Administraciones públicas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

**ENMIENDA NÚM. 9**

De Modificación.

Al apartado Siete del artículo 3.

Sustituir el texto: “Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid” por el siguiente: “Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid”.

**ENMIENDA NÚM. 10**

De Modificación.

Del título del apartado Ocho del artículo 3.

Sustituir el título por esta nueva redacción:

“Tasa por la realización de actividades competencia del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid”.

**ENMIENDA NÚM. 11**

De Modificación.

Del apartado Ocho del artículo 3.

Donde dice: “Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid” debe decir: “Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid”.

**—— ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEP.2365, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.3263/2016), en relación al articulado del Proyecto de Ley 2/2016 RGEP.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID,  
PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEF.2365, POR LA QUE SE  
MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ENMIENDA NÚM. 1**

De Modificación.

Se propone la modificación de la exposición de motivos quedando con la siguiente redacción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Ley 7/2015, de 28 de diciembre, se suprimió el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, que hasta entonces era el superior órgano consultivo del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como de sus organismos autónomos y entidades de derecho público.

Con la finalidad de evitar que la supresión del Consejo Consultivo supusiera una merma de los derechos de los ciudadanos y garantizar al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de imparcialidad e independencia, eficacia, racionalización del sector público y estabilidad presupuestaria, la citada Ley encomendó las competencias del Consejo Consultivo a dos órganos con garantías de independencia aunque incluidos en la estructura organizativa de la Administración de la Comunidad de Madrid: la Comisión Jurídica Asesora, incluida en el seno de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, a la que se encomiendan las competencias consultivas, y el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que asume las competencias de iniciación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento sancionador para altos cargos de la Comunidad de Madrid previstas en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Respecto al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la Disposición Final Primera de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de supresión del Consejo Consultivo, establece que tras su entrada en vigor, el Gobierno remitirá a la Asamblea un Proyecto de Ley de modificación del artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Racionalización del Sector Público, de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid a los efectos de adaptar su denominación y regulación a las nuevas competencias.

Por su parte, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, insta al Gobierno a que en el plazo máximo de dos meses remita a la Asamblea el proyecto legislativo de modificación parcial de la Ley de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, modificando su composición, designación y cese de sus miembros, de forma que sigan siendo funcionarios de carrera, pero no sean propuestos, designados ni nombrados por el Gobierno o sus miembros, sino seleccionados en función de concurso de méritos objetivo en convocatoria pública y, ante el mismo cumplimiento de los requisitos, ratificados los preseleccionados por mayoría de al menos tres quintos de la Asamblea de Madrid.

En cumplimiento de los mandatos anteriores, en esta Ley se modifica el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y se

adapta la regulación de las competencias y el funcionamiento del Tribunal a las nuevas competencias asumidas en materia de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Además se mantienen el mismo número de miembros que existen actualmente en el Tribunal, se establece un nuevo sistema de selección y designación del Presidente y los Vocales, así como de remoción y pérdida de la condición de miembro del Tribunal.

La regulación contenida en esta Ley, se dicta al amparo de la competencia de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la legislación básica en materia de contratos, transparencia y buen gobierno y régimen estatutario de los funcionarios públicos, reconocida en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, en relación con el artículo 37, relativo a la competencia en materia de organización administrativa.”

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

De Modificación.

Se propone la modificación del título del artículo 3 quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 3. Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid”.

#### **ENMIENDA NÚM. 3**

De Modificación.

Se propone la modificación del apartado uno del artículo 3 que quedará con la siguiente redacción:

“Uno. Definición.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, es un órgano administrativo colegiado, adscrito orgánicamente a la Consejería competente en materia de contratación pública, que actuará con plena independencia funcional y objetividad en su función revisora, como en sus funciones derivadas del Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que expresamente se le atribuyen en la presente Ley”.

#### **ENMIENDA NÚM. 4**

De Modificación.

Se propone la modificación del punto 1 y 2, del apartado Dos, del artículo 3 que quedará con la siguiente redacción:

“Dos. Composición y designación.

1.- El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid estará compuesto por un Presidente y dos Vocales, seleccionados, entre funcionarios de carrera, por concurso de méritos objetivo en convocatoria pública. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno podrá incrementarse el número de vocales que hayan de integrar el Tribunal cuando el volumen de asuntos sometidos a su conocimiento lo aconseje.



2.- El Presidente del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid deberá ser funcionario de carrera de cuerpos o escalas para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado de Derecho.

Los Vocales del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid serán designados entre funcionarios de carrera de cuerpos y escalas a los que se acceda con título de licenciado o de grado.

Si el Presidente o los Vocales fueran designados entre funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, éstos deberán pertenecer a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 del artículo 76 de dicha Ley.

En ambos casos, los funcionarios deberán acreditar una antigüedad mínima de diez años en su cuerpo o escala y haber desempeñado su actividad profesional en el ámbito del Derecho administrativo y la contratación pública.”

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

De Modificación.

Se propone la modificación del punto 1, del apartado cinco, del artículo 3 que quedará con la siguiente redacción:

“Cinco. Ámbito de actuación y competencia.

1.- El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es el órgano competente en el ámbito de actuación de la Administración de la Comunidad de Madrid y de los entes, organismos y entidades de su sector público que tengan la consideración de poder adjudicador, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; de las Universidades Públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus organismo vinculados o dependientes que tengan la consideración de poder adjudicador; de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes que tengan la consideración de poder adjudicador; de las entidades contratantes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid recogidas en el artículo 3.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y de las entidades que celebren contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada a que se refiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para:”

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

De Supresión.

Se propone la supresión de la letra b) del punto 2 del apartado cinco, del artículo 3.

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

De Modificación.

Se propone la modificación del apartado seis, del artículo 3, que quedará con la sigue redacción:

“Seis. Organización.

1.- Para el ejercicio de sus funciones el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, actuará en Pleno o a través de su Presidente.

2.- Corresponden al Pleno las competencias atribuidas al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el apartado cinco de este artículo.

3.- Para el ejercicio de las funciones del Pleno, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid contará con un Secretario, nombrado por el titular de la Consejería a la que esté adscrito a propuesta de su Presidente, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas a los que se acceda con título de licenciado o de grado.

El Secretario asistirá a las reuniones del Tribunal con voz pero sin voto y ejercerá las funciones propias del secretario de un órgano colegiado, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas; así mismo, dirigirá y coordinará los servicios administrativos e impulsará los procedimientos, supervisando la tramitación de los recursos y reclamaciones que se presenten ante el Tribunal, así como la realización de las notificaciones.”

#### **ENMIENDA NÚM. 8**

De Modificación.

Se propone la modificación del punto 1, 2 y 3, del apartado siete, del artículo 3, que quedará con la siguiente redacción:

“Siete. Régimen de funcionamiento.

1.- En lo previsto por esta norma y en su regulación de desarrollo, será de aplicación al régimen de constitución y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la legislación de contratos del sector público, de carácter básico o supletorio.

2.- Las resoluciones que dicte el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid agotan la vía administrativa y podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

3.- Las comunicaciones con los órganos y entidades sobre cuya actuación se extienden sus competencias se harán, siempre que sea posible, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.”

#### **ENMIENDA NÚM. 9**

De Adición.

Se adiciona el punto 4, al apartado siete, del artículo 3, con el siguiente texto:

“Los acuerdos y las resoluciones dictadas por Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid tendrán carácter público y serán accesibles a través de su página web, del portal de transparencia y a través de cualquier otro medio físicos o telemáticos que las hiciera más accesible para la ciudadanía en el plazo máximo 30 días desde que se resuelvan.”

**ENMIENDA NÚM. 10**

De Supresión.

Se propone la supresión del apartado ocho, del artículo 3.

**ENMIENDA NÚM. 11**

De Modificación.

Se propone la modificación del segundo párrafo, del apartado nueve, del artículo 3, que quedará con la siguiente redacción:

“Las mencionadas instituciones y demás entidades y organismos de la Comunidad de Madrid no incluidos en el apartado Cinco.1 de este artículo podrán atribuir al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, las competencias señaladas en las letras a), b) y c) del número 1 del citado apartado, mediante la celebración del correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de coordinación de la contratación pública, en el que se estipulen las condiciones en que sufragarán los gastos derivados de esta asunción de competencias.”

**ENMIENDA NÚM. 12**

De Supresión.

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Única.

**ENMIENDA NÚM. 13**

Se adiciona una Disposición Adicional Única con el siguiente texto:

“Disposición Adicional Primera. Resolución de las reclamaciones de acceso a la información pública previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

1.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el órgano competente para conocer las reclamaciones frente a las resoluciones expresas o presuntas de las solicitudes del derecho de acceso a la información pública es el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno integrado en la Administración General del Estado.

2.- En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley, la Comunidad de Madrid suscribirá el convenio previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, por el que se estipularán las condiciones en que se sufragarán los gastos derivados de la asunción de estas competencias por la Administración General del Estado.”

**ENMIENDA NÚM. 14**

De Modificación.

Se propone la modificación de la Disposición Transitoria Única, que quedará con la siguiente redacción:

“Disposición Transitoria Única. Mandato de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

A la entrada en vigor de esta Ley, los funcionarios que ostentan los cargos de Presidente o vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid serán considerados Presidente o, en su caso Vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y continuarán en sus puestos hasta que finalicen sus nombramientos y tomen posesión los nuevos miembros designados por concurso de méritos objetivo.”

## **2.2 PROPOSICIONES DE LEY**

### **—— PROP.L-3/2016 RGEF.1296 ——**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar su anterior acuerdo de 14 de marzo de 2016, por el que no se admitió la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley 3/2016 RGEF.1296, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de modificación de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, al considerar que el desarrollo de la formación profesional de los policías locales a través del "Centro de Formación Integral de la Comunidad de Madrid" no comporta un aumento presupuestario para este ejercicio, que en todo caso estaría previsto vía enmienda, siendo éste el motivo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, habilita al Gobierno para manifestar su conformidad o no a la tramitación parlamentaria de la iniciativa; motivos que se entiende que siguen concurriendo y no han sido privados de sentido por la solicitud de reconsideración, así como su traslado a la Junta de Portavoces para su conocimiento.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## **2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### **—— PNL-70/2016 RGEF.3157 ——**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en los nuevos pliegos de condiciones que

han de regir en el contrato de gestión de servicio público para la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid se incluya la obligatoria contratación por parte de la empresa adjudicataria para los espectáculos taurinos y no taurinos del personal proveniente de la empresa adjudicataria saliente en función de las necesidades específicas de cada espectáculo, que mantendrán el carácter de contratos laborales fijos y con antigüedad reconocida de su prestación laboral en la Plaza de Toros, suscribiendo a tal efecto los tipos de contrato y las condiciones laborales que estiman las partes, tal y como contemplaron los pliegos que rigieron la actual contratación. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

#### **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El actual pliego de condiciones que sirvió para formalizar el contrato en vigor para la gestión de servicio público para la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid eliminó la obligación para la contratación por parte de la empresa adjudicataria para los espectáculos taurinos y no taurinos del personal proveniente de la empresa adjudicataria saliente.

Esta circunstancia, amparada en una identificación entre los objetivos de la Comunidad y los intereses económicos de las empresas interesadas en la explotación de la Plaza de Toros, obvia la necesidad prioritaria, en nuestra opinión, de garantizar al máximo la seguridad y la calidad del servicio para con todos los usuarios de este recinto sea cual sea la actividad que se desarrolle en el mismo. Y esta seguridad y calidad, inicialmente al menos, está asegurada con un personal, como es el que actualmente presta su servicio en Las Ventas, más aún dada la complejidad del recinto en cuestión.

Por todo ello, y fundamentándose en la precedente exposición de motivos, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Cámara la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en los nuevos pliegos de condiciones que han de regir en el contrato de gestión de servicio público para la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas de Madrid se incluya la obligatoria contratación por parte de la empresa adjudicataria para los espectáculos taurinos y no taurinos del personal proveniente de la empresa adjudicataria saliente en función de las necesidades específicas de cada espectáculo, que mantendrán el carácter de contratos laborales fijos y con antigüedad reconocida de su prestación laboral en la Plaza de Toros, suscribiendo a tal efecto los tipos de contrato y las condiciones laborales que estiman las partes, tal y como contemplaron los pliegos que rigieron la actual contratación.

#### **———— PNL-72/2016 RGEP.3177 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Desarrollar, en el marco de la CRUMA, el Consejo Interuniversitario de la Comunidad de Madrid y el Consejo de Estudiantes Universitarios de la Comunidad de Madrid, modelos alternativos a la PAU que aseguren un acceso a la universidad en condiciones de igualdad, mérito y capacidad. Negociar y aprobar cupos en los diferentes estudios acordes a la demanda, las necesidades de la sociedad madrileña y las capacidades de las universidades. Instar al Gobierno de España a establecer una moratoria en la permanencia del actual sistema de acceso a la universidad, incluyendo la celebración de la PAU, hasta que los estudiantes que comiencen Primero de Bachillerato conozcan completamente los detalles del nuevo sistema de acceso y ellos mismos, los centros docentes y sus familias, puedan preparar y organizar la información,

formación y selección de materias acorde con sus expectativas y características del sistema. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica de la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), establece que a partir de 2017 deberá realizarse una prueba de fin de ciclo (reválida) para conseguir el título de bachillerato y deja a las universidades la opción de fijar pruebas individuales u otros mecanismos para ordenar la admisión de los estudiantes.

La Prueba de Acceso a la Universidad (PAU o selectividad) se incorporó al sistema educativo en nuestro país hace más de treinta años con el objetivo de garantizar unas aptitudes mínimas y madurez en los estudiantes universitarios. Así mismo, ha servido y sirve como instrumento de distribución de los alumnos en las diferentes universidades y titulaciones en función de su expediente académico y el resultado de esta prueba, en aquellas situaciones en las que hay más demanda que oferta. Las características de equidad en la demostración de capacidad y mérito en el sistema de acceso a la universidad mediante la PAU combinada con las calificaciones obtenidas en el bachillerato han sido reconocidas en todos los estamentos. Las modificaciones a lo largo del tiempo han mejorado el funcionamiento del sistema, concibiéndolo como un distrito único, con pruebas en cada comunidad autónoma y validez de su nota para acceder a cualquier estudio público en el territorio nacional, así como la determinación de pruebas individuales y específicas para materias más afines a los estudios que se quieren cursar.

En todo este periodo, la selectividad ha demostrado que sigue siendo el sistema menos imperfecto para optar a la universidad y ha sobrevivido a los cambios legislativos. No obstante, la LOMCE opta por eliminar este método y lo encauza vía las posibles pruebas y mecanismos propios en cada universidad.

Sin embargo, desde la promulgación de la Ley, el Gobierno solo ha desarrollado una única regulación, el Real Decreto 412/2014, que regula el acceso para los estudiantes de Formación Profesional y sistemas de estudios extranjeros no homologados pero pospone la de los estudiantes de bachillerato. Fue un decreto acompañado de la polémica por recibir el informe negativo del Consejo de Universidades y realizarse en medio del proceso de la PAU de 2014. Desde esta regulación no se ha avanzado nada ni desde el punto de vista legislativo ni práctico.

La realidad es que los estudiantes ya han comenzado bachillerato sin conocer los criterios de acceso a los estudios que tienen en mente realizar. Los criterios de admisión a las universidades deben estar claros y publicitados en sus webs oficiales antes de que acabe el curso. También se han celebrado las tradicionales ferias de acceso (AULA, Salón de la Enseñanza,...) sin que en ellas se haya podido aclarar los detalles del acceso a los estudios universitarios. Es inconcebible que en marzo de 2016 se desconozca el método de evaluación para acceder a los estudios universitarios cuando los alumnos están a punto de terminar sus estudios de primero de bachillerato, han realizado selecciones de bloques y asignaturas optativas y deben optar a las correspondientes de segundo de bachillerato. Los estudiantes y sus familias no perciben más que incertidumbre. La regulación sobre la reválida no está disponible y sería de todo punto inadecuado y falto de responsabilidad y ética que un Gobierno tomara esta decisión estando en funciones. Este retraso en la normativa y las consecuencias de la indefinición afecta a cientos de miles de estudiantes en España y a decenas de miles en la Comunidad de Madrid.

Las universidades, en general, rechazan organizar las pruebas individuales que les permite la LOMCE por una cuestión de responsabilidad: se trata de evitar que un mismo estudiante tenga que

acudir a distintos campus y afrontar diferentes exámenes para intentar conseguir una plaza (como potencialmente ha de pasar para acceder, por ejemplo, al grado de Medicina, uno de los más demandados). La reiteración de exámenes atenta claramente contra la igualdad de oportunidades, rompe la unidad de criterio, y aboca a un calendario caótico.

Por todo ello, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) se ha pronunciado a favor de poner en marcha una moratoria para mantener la PAU por más tiempo para garantizar la seguridad jurídica y evitar la incertidumbre entre los estudiantes. Han manifestado la imposibilidad de cumplir con el mandato legal de que las universidades aprueben sus criterios de admisión basados en el nuevo modelo antes de la finalización del presente curso, dado el retraso en conocer los detalles de las características de la reválida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Desarrollar, en el marco de la CRUMA, el Consejo Interuniversitario de la Comunidad de Madrid y el Consejo de Estudiantes Universitarios de la Comunidad de Madrid, modelos alternativos a la PAU que aseguren un acceso a la universidad en condiciones de igualdad, mérito y capacidad.
- Negociar y aprobar cupos en los diferentes estudios acordes a la demanda, las necesidades de la sociedad madrileña y las capacidades de las universidades.
- Instar al Gobierno de España a establecer una moratoria en la permanencia del actual sistema de acceso a la universidad, incluyendo la celebración de la PAU, hasta que los estudiantes que comiencen Primero de Bachillerato conozcan completamente los detalles del nuevo sistema de acceso y ellos mismos, los centros docentes y sus familias puedan preparar y organizar la información, formación y selección de materias acorde con sus expectativas y características del sistema.

### **———— PNL-73/2016 RGEF.3236 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- A través del Consorcio Regional de Transportes, ampliar el recorrido de la Línea 70 desde Plaza de Castilla hasta el Hospital Ramón y Cajal. 2.- A través del Consorcio Regional de Transportes, ampliar el recorrido de las Líneas 110 y 210 desde Manuel Becerra hasta el Hospital Universitario La Princesa. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La movilidad precisa un enfoque integrado que le lleve a cubrir las necesidades de desplazamiento de las personas, en las ciudades y sus alrededores, para una mejor calidad de vida.

Una de las grandes necesidades sociales es tener acceso a los hospitales correspondientes a las áreas sanitarias establecidas; es decir, asegurar la conexión del hospital con el área al que da servicio.

El Área de Salud 2, cuyo hospital correspondiente es el Hospital Universitario de La Princesa, corresponde a los distritos de Ciudad Lineal, Chamartín y Salamanca. Los vecinos de La Elipa y de los otros barrios aledaños del distrito de Ciudad Lineal no tienen la posibilidad de acceder directamente en transporte público a su hospital de referencia.

Actualmente, las opciones para llegar al Hospital Universitario de La Princesa usando el transporte público son: el Metro, utilizando la Línea 2 desde La Elipa a Ventas y ahí hacer transbordo a la Línea 5, hasta Diego de León; y el autobús, usando las Líneas 110 y 210 de la EMT, que cruzan de punta a punta el barrio de La Elipa pero con final de recorrido en la plaza de Manuel Becerra. Dicho punto de final de trayecto está situado a casi un kilómetro del Hospital.

Contando con que, en su mayoría, los usuarios del Hospital de La Princesa son personas mayores, enfermas, y con su movilidad reducida, es básico facilitar el acceso directo de las mismas mediante transporte público sin tener que enfrentarse a transbordos, las escaleras del metro o desplazarse a pie una distancia considerable. A esta situación respecto a los operadores colectivos, se le añade que el uso de transporte privado tampoco es sencillo, ya que hay que tener en cuenta que el Hospital de La Princesa se encuentra ubicado dentro de una zona de estacionamiento regulado, lo que añade el coste económico y la dificultad de aparcamiento, junto con la incertidumbre del tiempo que demorará la visita al Hospital.

Por todo ello, es prioritario prolongar el final de las Líneas de la EMT 110 y 201, desde la Plaza de Manuel Becerra hasta las inmediaciones del Hospital de La Princesa, ya sea en la propia calle Diego de León, o en otras aledañas. Esta modificación supondría un aumento de la longitud del recorrido de las líneas de, aproximadamente unos 800 metros, por lo que apenas afectaría a la frecuencia de paso de los autobuses. A cambio se facilitaría, en gran medida, el acceso al Hospital de La Princesa a aquellas personas que por su edad o condición física se ven más afectadas por las barreras arquitectónicas.

El Área de Salud 4, cuyo hospital correspondiente es el Hospital Ramón y Cajal, corresponde a los distritos de Ciudad Lineal y San Blas.

Acudir desde Ciudad Lineal al Hospital Ramón y Cajal en transporte público, se realiza en la Línea de la EMT número 70, que discurre en un amplio tramo por la calle Arturo Soria, une entre sí zonas no comunicadas directamente por la red de Metro de Madrid y vertebrada el distrito de Ciudad Lineal, y que tiene su final de trayecto en el intercambiador de Plaza de Castilla. Para que los vecinos de este barrio puedan acceder a sus centros hospitalarios de referencia en transporte público tienen que hacer transbordo, bien a la Línea 67 de la EMT dirección Barrio Peñagrande o a la Línea 713 dirección Tres Cantos.

Para facilitar el acceso a los usuarios del Hospital, mayoritariamente personas con problemas de movilidad, edad avanzada y problemas de salud, es necesario ampliar el recorrido de la Línea 70 de la EMT, estableciendo dos paradas más en Begoña y, finalmente, una en el Hospital Ramón y Cajal.

Ambas solicitudes de ampliación de líneas para cumplir con las necesidades de movilidad de los usuarios de los Hospitales de La Princesa y el Ramón y Cajal, fueron aprobadas por unanimidad en el Pleno de Ciudad Lineal del día 15 de noviembre de 2015 y sin embargo, aún no han sido atendidas sus solicitudes de ampliación del recorrido y consiguiente instalación y puesta en funcionamiento de las correspondientes nuevas paradas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid presenta la siguiente:



## PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- A través del Consorcio Regional de Transportes, ampliar el recorrido de la Línea 70 desde Plaza de Castilla hasta el Hospital Ramón y Cajal.

2.- A través del Consorcio Regional de Transportes, ampliar el recorrido de las Líneas 110 y 210 desde Manuel Becerra hasta el Hospital Universitario La Princesa.

### ———— PNL-74/2016 RGEF.3259 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: se insta a la Consejería de Sanidad a: 1.- Realizar un programa de ictus pediátrico que, en analogía con el Código Ictus, regule y protocolice este proceso asistencial en su ámbito extrahospitalario, usando códigos similares a los que ya existen en el ictus de adultos, adecuados a su edad, conectando los sistemas de emergencia con el Hospital e intrahospitalario poniendo en funcionamiento también códigos específicos y un equipo de facultativos que priorice al paciente con ictus y poniendo en marcha actuaciones y procedimientos prefijados. 2.- Que el programa coordine a los especialistas en Urgencias Extrahospitalarias, Pediatría de Primaria, Urgencias Pediátricas, Neuropediatría, Neurología y Radiología Intervencionista, planificando la asistencia de modo que se aprovechen los recursos existentes en los Hospitales de la red sanitaria pública que participan en el Código ICTUS. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha demostrado ampliamente que el tratamiento precoz de los pacientes con ictus mejora su pronóstico, tanto en el ictus isquémico como en el hemorrágico. Por ello, en la cadena asistencial del ictus es fundamental establecer sistemas que favorezcan una interconexión precisa entre los servicios de emergencia extrahospitalarios e intrahospitalarios.

Actualmente la Comunidad de Madrid cuenta con un programa ambicioso para la atención a los pacientes que sufren un ICTUS cerebral, programa conocido como CÓDIGO ICTUS con reconocidos resultados en disminución de mortalidad y morbilidad. Sin embargo, este Código Ictus no se aplica a los niños menores de 18 años, aunque no hay ningún estudio que haya demostrado que no sea eficaz en este grupo etario.

Aunque la incidencia del ICTUS pediátrico es menor que la del adulto, no es menor ni su importancia ni sus consecuencias, siendo también una patología “tiempo dependiente”. En la actualidad se sabe que los nuevos tratamientos como la trombolisis intravenosa o las terapias endovasculares han demostrado su eficacia en casos seleccionados de ictus infantil y probablemente su uso aumentaría si el diagnóstico no se retrasase, sobrepasando la ventana terapéutica en la mayoría de los casos. Por eso es preciso una actuación urgente, protocolizada y coordinada tanto a nivel extrahospitalario como a nivel intrahospitalario. La frase tan expresiva acuñada en adultos “tiempo es cerebro” debería extenderse a la población infantil.

Las razones del retraso en el diagnóstico se deben a:

1) El diagnóstico diferencial es más amplio que en adultos y dentro de este diagnóstico diferencial el ictus no es la causa más frecuente.

2) La existencia de un diagnóstico diferencial amplio hace que sea necesaria la realización de una prueba de imagen para confirmar el diagnóstico. Si el TAC es normal, a diferencia de los protocolos de adultos es necesaria la realización de una resonancia magnética cerebral con secuencias de difusión y angio RM para confirmar el diagnóstico. Podría realizarse una angioTAC pero hay que tener en cuenta que el niño es más radiosensible que el adulto.

3) Debido a la clínica en ocasiones poco sugestiva, al diagnóstico diferencial amplio y a la necesidad de confirmación radiológica, se producen demasiados errores diagnósticos (aproximadamente el 50%) y retrasos en el mismo (más de 16 horas).

Una mayor precisión diagnóstica se conseguiría si hubiera una conciencia del problema tanto en el ámbito extrahospitalario como intrahospitalario.

La idea de la necesidad de un código de ictus pediátrico se ve reflejada en cuatro recientes estudios [1, 2, 3, 4] en donde se repasan las opciones de manejo de los niños con ictus.

(1) Elbers J, Wainwright MS and Amlie-Lefond C. The pediatric stroke Code: Early Management of the Child with Stroke. J Pediatr 2015. Doi 10.1016. Epub ahead of print.

(2) Steinlin M and Mackay MT Emergency management of ischemic stroke in children Curr Treat Opt Neurol 2015; 17:19, 1-14.

(3) Bernard TJ, Rivkin MJ, Scholz K et al. Emergence of the primary pediatric stroke center. Impact of the thrombolysis in pediatric stroke trial. Stroke 2014; 45:2018-2023.

(4) Bernard TJ, Friedman NR, Stence NV, Jones W, Ichord R, Amlie-Lefond C, Dowling MM, Rivkin MJ. Preparing for a "Pediatric Stroke Alert". Pediatr Neurol. 2016; 56:18-24.

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Por todo lo expuesto anteriormente, se insta a la Consejería de Sanidad a:

1.- Realizar un programa de ICTUS Pediátrico que, en analogía con el CÓDIGO ICTUS, regule y protocolice este proceso asistencial en su ámbito extrahospitalario, usando códigos similares a los que ya existen en el ictus de adultos, adecuados a su edad, conectando los sistemas de emergencia con el Hospital e intrahospitalario poniendo en funcionamiento también códigos específicos y un equipo de facultativos que priorice al paciente con ictus y poniendo en marcha actuaciones y procedimientos prefijados.

2.- Que el programa coordine a los especialistas en Urgencias extrahospitalarias, Pediatría de Primaria, Urgencias pediátricas, Neuropediatría, Neurología y Radiología intervencionista, planificando la asistencia de modo que se aprovechen los recursos existentes en los Hospitales de la red sanitaria pública que participan en el Código ICTUS.

#### **— PNL-75/2016 RGEP.3307 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un Plan integral de mejora de la protección jurídica de los adultos tutelados en la Comunidad de Madrid, que contenga las siguientes medidas: 1.- Establecer un marco normativo que regule el funcionamiento de las

entidades tutelares privadas de la Comunidad de Madrid. 2.- Revisar la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, con objeto de adaptarla a la Convención Internacional de derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas de 13-12-06 y ratificada por España el 23-11-07. 3.- Publicar Memorias de la AMTA con carácter anual y que éstas cumplan con suficientes estándares de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo a las mejores prácticas de entidades tutelares públicas y privadas. 4.- Reforzar las áreas social, jurídica y económica de la AMTA, mediante la puesta en marcha de las acciones que se detallan en el escrito. 5.- Introducir sistemas de calidad en la gestión de los procesos de la AMTA.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el ordenamiento jurídico español, todas las personas son sujetos de derechos y tienen personalidad o capacidad jurídica para poder intervenir en relaciones jurídicas. Esta capacidad tiene que conjugarse con una capacidad operativa que permita ser capaz de actuar y de llevar a cabo acciones con incidencia jurídica. La capacidad de obrar complementa la capacidad jurídica y ambas permiten que las personas puedan ser administradoras de sus propios derechos e intereses y, al mismo tiempo, responsables de sus actos y decisiones. La adquisición de la capacidad de obrar va asociada al cumplimiento de la emancipación o la mayoría de edad.

Existen circunstancias que hacen que algunas personas adultas no puedan hacerse cargo por sí mismas de la gestión de su capacidad de obrar, porque no son personas autónomas jurídicamente, y su actuación jurídica, por lo tanto, puede no ser la más eficaz y beneficiosa para sí mismas. Es por eso que precisan de la asistencia de otra persona que los auxilie en estas tareas.

El Código Civil, ya en 1889, previó para estos casos la tutela en los artículos 215 y siguientes, como la institución jurídica que tiene por objeto la guarda, protección y representación de la persona y de los bienes, o solo de la persona o los bienes, de las personas menores de edad o incapacitadas, tanto para regir a su persona como para la administración de sus bienes. Así, los sujetos pasivos de la tutela son todas las personas incapacitadas por una sentencia judicial en la que el órgano judicial, además de definir la extensión y los límites del ejercicio de la tutela, tiene que indicar el nombramiento de la persona, física o jurídica, que tiene que llevar a cabo las funciones de tutor o tutora.

El artículo 234 del Código Civil, señala las personas que pueden ser nombradas tutor o tutora, siempre que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles. En este sentido, prevalece mantener el entorno familiar y, al respecto, se establece la prelación siguiente: a) la persona designada por la misma persona tutelada; b) el cónyuge; c) los padres; d) la persona que designen los padres en las disposiciones de última voluntad, y e) el descendiente, ascendiente o hermano o hermana que designe el órgano judicial.

La Ley 13/1983, de 24 de octubre, modificó el Código Civil en materia de tutela, previendo el nombramiento de personas jurídicas como tutoras, para aquellos casos en los que no existen las personas mencionadas por el artículo 234 o no se pueden hacer cargo de la tutela. En esta modificación se estableció que estas personas jurídicas tienen que han de cumplir dos requisitos mínimos: en primer lugar, no pueden tener finalidad lucrativa y, en segundo lugar, entre las finalidades sociales tienen que incluir la protección de las personas incapacitadas.

Al amparo de esta nueva regulación, la Comunidad de Madrid instituyó primero en virtud del Decreto 93/1990, de 4 de octubre, la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos en 1990 y en 1995, la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Esta Ley, establece como fines de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, el ejercicio de la tutela y curatela de los mayores de edad incapacitados legalmente residentes en la Comunidad de Madrid, cuando así lo determine la autoridad judicial competente, así como la defensa judicial de quienes estén sometidos a un proceso de incapacitación o el ejercicio de cuantas otras funciones determine la autoridad judicial en defensa de presuntos incapaces en situación de desamparo. Junto a estos fines, a la Agencia le corresponde también el fomento y la realización de aquellas acciones que se encaminen a la integración y normalización de los adultos que tutele, la gestión de las rentas y patrimonios de éstos y en general, el fomento del respeto a los derechos de las personas mayores de edad residentes en la Comunidad de Madrid que se encuentran incapacitadas legalmente o sobre las que se haya iniciado un proceso de incapacitación.

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos se creó con vocación de complementariedad y de garantía. De complementariedad respecto de las actuaciones que corresponden en primer lugar a otras personas físicas del entorno familiar y otras instituciones sin ánimo de lucro, y siempre en los términos que determine la autoridad judicial; y de garantía última del sistema de tutela a la que pueda acudir para rellenar un vacío derivado de la inexistencia o inhibición de aquellas personas que, conforme al Código Civil, estarían obligados a actuar en consecuencia.

En lo que se refiere a la esfera privada, esta nueva regulación del Código Civil, permitió también la constitución de entidades tutelares privadas. En la actualidad, en la Comunidad de Madrid convive la AMTA (pública) con entidades tutelares privadas, siendo la primera ampliamente mayoritaria por número de personas tuteladas.

En los últimos años hemos asistido a un crecimiento espectacular de las incapacitaciones, por un lado, y del nombramiento de la AMTA como tutor por otro. Para que nos hagamos una idea, el número de personas tuteladas por la Agencia se ha doblado desde 2008, pasando de 2.295 a los 4.451 actuales. Este considerable incremento nos debería hacer reflexionar si estamos haciendo lo correcto, ya que a la incapacitación por la AMTA le acompaña en muchos casos una institucionalización excesiva (aproximadamente tres de cada cuatro), y en esta reflexión deberíamos contar también con la participación de jueces y fiscales.

La incapacidad implica una enfermedad o discapacidad física o psíquica, persistente en el tiempo, que impide a la persona gobernarse por sí misma y adoptar decisiones adecuadas relativas a su esfera personal o patrimonial. La función de la tutela abarca desde la protección personal del tutelado hasta la administración de su patrimonio. En el ejercicio de estas funciones se realizan actuaciones dirigidas a la integración y normalización de los tutelados, facilitándoles recursos sociales, atención personal, así como alimentos.

La aprobación de la Convención internacional de derechos de las personas con discapacidad de la ONU en 2008, supuso un cambio de paradigma en la tutela de adultos que no se ha trasladado convenientemente a la legislación española y que no podemos ignorar. Dicha Convención introdujo una nueva perspectiva en la consideración de la discapacidad, al conceptuarla como una dificultad no de la persona sino de su entorno, lo que le impediría desarrollar su vida en igualdad de condiciones que los demás; es decir, se sustituyó el tradicional modelo médico-rehabilitador de discapacidad como carencia del individuo por un modelo social de diversidad que implica que las causas que originen la discapacidad no son individuales sino preponderantemente sociales, por lo que la discapacidad nunca puede ser la consecuencia directa de limitaciones individuales, sino más bien de las limitaciones de la sociedad para asegurar convenientemente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta en la organización de la sociedad. Por ello, la Convención establece que es deber de los Estados parte proporcionar los medios e instrumentos adecuados y necesarios para las personas

con discapacidad y para que gocen del apoyo, asistencia y protección requeridos. Ese deber incumbe también a las comunidades autónomas, en concreto, a la Comunidad de Madrid, que ha de garantizar que la Agencia Madrileña para Tutela de Adultos disponga de los recursos precisos para el eficaz desarrollo de la función tan esencial que tiene encomendada.

En lo que se refiere al desarrollo de las actividades de la Agencia, hay que destacar que durante años, la AMTA ha sufrido serias dificultades presupuestarias y organizativas, que llevaron a que durante un tiempo prolongado no cumpliera con las obligaciones mínimas que establece el Código Civil respecto a la protección del patrimonio de los tutelados (inventario al inicio y rendiciones de cuentas año a año) y a que la atención social no se realizara de manera satisfactoria. Esta situación se puso de manifiesto el 20 de mayo de 2014, en la comparecencia del Fiscal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea de Madrid, en la que manifestó que se apreciaban “demoras en la presentación de los informes por parte de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos”. Subrayando que esta situación “no debe mantenerse y ha de ser corregida con la mayor celeridad posible, (...) es posible que exista una insuficiencia de medios en la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos y que esta insuficiencia de medios estaría obstaculizando el correcto desempeño de su labor”.

Es cierto que en los últimos tiempos se han producido mejoras, que esperamos se consoliden en el Plan Estratégico 2016-2021 aprobado recientemente, se ha incrementado el presupuesto de la Agencia merced al acuerdo de investidura con Ciudadanos, se han informatizado muchos de los procesos, etc. En lo que se refiere al Plan Estratégico de la Agencia, valoramos el reconocimiento de la urgente necesidad de reducir los ratios de atención, el refuerzo de los equipos de calle y de atención socio-comunitaria o la puesta en marcha de un servicio de atención a las familias. Son todas ellas acciones necesarias pero no suficientes.

Y finalmente, aunque daría para un análisis más extenso, en la esfera de las entidades tutelares privadas no podemos dejar de mencionar el caso de la Fundación AFAL Futuro, cuya cúpula está siendo juzgada por supuesto apoderamiento del patrimonio de sus tutelados. Esta situación, puso de manifiesto, entre otras muchas cosas, la escasa regulación de las entidades tutelares privadas y los problemas que la misma podía acarrear para las personas tuteladas.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos considera que es necesario dar un paso más y regular normativamente las fundaciones tutelares privadas y reforzar los mecanismos de la Agencia y para ello presenta esta

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un Plan integral de mejora de la protección jurídica de los adultos tutelados en la Comunidad de Madrid, que contenga las siguientes medidas:

1.- Establecer un marco normativo que regule el funcionamiento de las entidades tutelares privadas de la Comunidad de Madrid.

2.- Revisar la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, con objeto de adaptarla a la Convención internacional de derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2016 y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007.

3.- Publicar Memorias de la AMTA con carácter anual, y que éstas cumplan con suficientes estándares de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo a las mejores prácticas de entidades tutelares públicas y privadas.

4.- Reforzar las áreas social, jurídica y económica de la AMTA, mediante la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Auditar externamente todas las rendiciones de cuentas anuales que se presentan al juzgado, incluidas las rendiciones finales.
  - Presentar las rendiciones de cuentas para conformidad de los propios tutelados, previamente a su presentación en el Juzgado.
  - Gestionar los pagos regulares a los tutelados mediante libreta o tarjeta de débito.
  - Plan de mejora anual de los ratios de atención a tutelados por profesional, de acuerdo a las mejores prácticas de las entidades tutelares españolas.
  - Refuerzo de la intervención-comunitaria y especialmente en los equipos de calle.
  - Creación de un servicio de guardia de 24 horas para atención a las urgencias de los tutelados.
- 5.- Introducir sistemas de calidad en la gestión de los procesos de la AMTA.

**———— PNL-76/2016 RGEF.3310 ————**

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Comunidad de Madrid y de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Comprometerse a la recepción de la propuesta elaborada por las entidades juveniles sobre la creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y trabajar a partir de ella. 2.- Elaborar una Ley, frente al Decreto propuesto por el Gobierno Regional, de creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 48 de la Constitución Española recoge que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. Sin embargo, en el año 2010, el Gobierno del Partido Popular decidió extinguir, sin realizar ninguna notificación oficial, el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid. De esta manera, con el artículo 20 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, se eliminaba el único órgano público de participación democrática de la juventud española. Con esta decisión, se acababa con la existencia de un Consejo creado en 1986 y que, con aspectos mejorables, había sido impulsor de numerosas iniciativas.

Frente a este déficit democrático, y con el afán recoger el espíritu constitucional y lo expuesto en la Ley de Juventud de la Comunidad de Madrid (Ley 8/2002, de 27 de noviembre, Disposición Primera), en los presupuestos aprobados a finales del año pasado, los grupos de la oposición conseguimos aprobar una propuesta para recuperar el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid que incluía una dotación económica.

Todos los Grupos Parlamentarios han sido informados, a través del Consejo de la Juventud de España y de numerosas entidades juveniles madrileñas, de que las asociaciones y colectivos juveniles llevan trabajando, desde que se aprobaron los presupuestos, en una propuesta para el nuevo organismo. Del mismo modo, nos transmitieron su deseo de formar parte activa del proceso, que su papel no se limitase a ser receptores de meras consultas y tener la capacidad de trasladar a los grupos una propuesta elaborada colectivamente.

Frente a esta declaración de intenciones, el Consejo de Gobierno anuncia la elaboración de un borrador del Decreto en el que ya se establecen algunos elementos en relación a la composición, las funciones y los objetivos. Con un simple vistazo, se puede constatar que los requisitos que se entrevén del anuncio del Consejo de Gobierno excluirán a buena parte de las entidades juveniles que llevan varios meses trabajando en una propuesta.

Entendemos que el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid debe ser un lugar de encuentro de la juventud madrileña, una estructura basada en la democracia que genere agentes activos con actitudes críticas. Por lo tanto, consideramos necesario replantear el punto de partida en la recuperación del Consejo de la Juventud, garantizando desde el primer momento la participación e involucración de las entidades juveniles a través de una regulación elaborada desde la máxima institución legislativa en nuestra Comunidad. En este punto, los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid deben jugar un rol clave para la ágil interacción con las principales entidades juveniles a la hora de exigir al Gobierno que, en un plazo lo suficientemente breve, presente un Proyecto de Ley que atienda a la visión y propuestas de dichas entidades.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios firmantes presentan la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Comprometerse a la recepción de la propuesta elaborada por las entidades juveniles sobre la creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, y trabajar a partir de ella.
- 2.- Elaborar una ley, frente al Decreto propuesto por el Gobierno regional, de creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

#### ———— PNL-77/2016 RGEP.3312 ————

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Comunidad de Madrid y de Ciudadanos, con el siguiente objeto: 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inicie de manera urgente los trámites preceptivos para clasificar como vía pecuaria la Cañada Real de Madrid a su paso por los terrenos del APE 10.01 "Meaques" indicados en esta Proposición, para tras ello valorar la posible y necesaria modificación del PGOUM por parte del Ayuntamiento de Madrid. 2.- Instar asimismo al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la suspensión del procedimiento de venta de los terrenos afectados, en tanto se procede a la regularización jurídica de la vía pecuaria.

**PNL para la clasificación de la vía pecuaria que atraviesa el Área de Planeamiento Especial 10.01 "Meaques" en el distrito de Latina (Madrid) y paralización de la subasta de terrenos del INVIED.**

El pasado 24 de febrero de 2016 el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de la Defensa (INVIED) ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se anuncia la enajenación por subasta pública de la "Parcela en Arroyo Meaques FR 79795", en Madrid, que en la web del organismo se describe como "Solar Residencial en calle Arenas de San Pedro núm. 1, en Madrid", en los terrenos del APE 10.01 Meaques. La finca registral objeto de la subasta, con superficie de 58.493,21 metros cuadrados, está atravesada por la Cañada Real de Madrid, vía pecuaria histórica que discurre entre La Rioja y Ciudad Real y que recorre entre otras la provincia de Madrid.

Tal como se expresó en el debate del Pleno de la Junta Municipal de Latina del día 12 de noviembre de 2015, la zona se encuentra en una situación urbanística necesitada de regularización, que es resultado de las acciones y omisiones de las distintas Administraciones que tienen competencia sobre los terrenos.

Por una parte, están atravesados por una vía pecuaria, la Cañada Real de Madrid, que debería considerarse un bien de dominio público de la Comunidad Autónoma, en el que tanto la construcción como la enajenación del terreno estarían prohibidas. Según la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias en su artículo 2 dispone que "las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables". Por otro lado, el artículo 3.1 b) de la Ley atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de "las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias". Finalmente, su disposición adicional primera impone a las Comunidades Autónomas el deber de clasificar las vías pecuarias "con carácter de urgencia", acto mediante el que se "determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales" (artículo 7).

La Comunidad de Madrid no ha clasificado, deslindado ni amojonado la Cañada Real de Madrid en 20 años, permitiendo así que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid atribuya carácter urbanizable al suelo por el que discurre y que el INVIED esté licitando para su venta terrenos afectados por dicha vía pecuaria.

Esta situación debe corregirse con anterioridad a cualquier planteamiento de enajenación de los terrenos, ya que persistiendo las condiciones actuales nos encontraríamos con la venta ilegítima de un bien de dominio público, puesto que el hecho de que la vía no esté formalmente clasificada no implica que no exista en realidad, ni que no deba ser incorporada con carácter de urgencia al inventario de la Comunidad Autónoma como señala la citada Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Por otra parte y por lo que se refiere al procedimiento de subasta de los terrenos por el INVIED, el artículo 138.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas prevé su suspensión, una vez efectuado el anuncio, "con fundamento en documentos fehacientes o hechos acreditados que prueben la improcedencia de la venta", datos que la Comunidad de Madrid puede aportar no solo desde el inicio del procedimiento administrativo de clasificación sino incluso antes, con base en los antecedentes históricos que acreditan la existencia de la Cañada Real de Madrid, su consideración consecuente como vía pecuaria y por tanto su naturaleza inalienable, y su inclusión en el Mapa de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid con el código 2890402.

En segundo lugar, el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid aprobado en 1997 contempló la posibilidad de construir en tres parcelas situadas precisamente sobre la Cañada Real, estableciendo el aprovechamiento lucrativo ilegítimo de unos terrenos que debían estar protegidos. Asimismo, reservó una zona verde al norte del ámbito que no fue respetada debido a que la Comunidad de Madrid construyó en ella varias infraestructuras: líneas de tren ligero y aparcamiento



disuasorio. Las actuaciones conjuntas de estas dos Administraciones, por tanto, han creado el marco para la destrucción de las zonas verdes presentes en el APE que históricamente daban servicio al barrio. Los propios habitantes se han encargado de realizar plantaciones de árboles en los últimos años reivindicando la recuperación natural del ámbito.

Finalmente el Ministerio de Defensa, al abrir la subasta pública de los terrenos con vistas a su privatización, viene a dificultar y en todo caso encarecer para los poderes públicos la posibilidad de regularizar las condiciones de ordenación del APE que, tal como aprobó la Junta Municipal de Latina en el Pleno antes citado, deberían ser reconsideradas entre las tres Administraciones competentes para crear un espacio medioambiental.

No hay razón de urgencia alguna que avale la convocatoria precipitada de esta subasta, cuando de las propias determinaciones que aparecen recogidas en el pliego de prescripciones técnicas por el que ésta ha de regirse se acredita la discrepancia existente entre la Comunidad de Madrid y el INVIED en orden a la determinación y localización exacta de los 8.787,74 m<sup>2</sup> expropiados para la construcción del Metro Ligero; la falta de inscripción registral de la supuesta expropiación de otros 10.402,26 m<sup>2</sup> ocupados por la carretera M-502; y, para mayor incertidumbre, la diferencia considerable entre la superficie registral y la catastral de los terrenos que salen a subasta.

Todo ello lleva a la consideración de la prudencia que debería presidir la actuación de cualquier gestor público, máxime en las actuales condiciones de interinidad del Gobierno, que ya estaba en funciones en el momento en que se publica la subasta en el BOE.

Por todo ello, los grupos firmantes realizan la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

1) Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inicie de manera urgente los trámites preceptivos para clasificar como vía pecuaria la Cañada Real de Madrid a su paso por los terrenos del APE 10.01 "Meaques" indicados en esta Proposición, para tras ello valorar la posible y necesaria modificación del PGOUM por parte del Ayuntamiento de Madrid.

2) Instar asimismo al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la suspensión del procedimiento de venta de los terrenos afectados, en tanto se procede a la regularización jurídica de la vía pecuaria.

### **———— PNL-78/2016 RGEF.3313 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad para que proceda a tramitar proyectos legislativos que consigan que el informe económico financiero del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma contenga información detallada del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) de todos los ingresos tributarios, con las especificaciones que se detallan en el escrito.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La elaboración del Presupuesto es la oportunidad para que los representantes de la voluntad popular debatan sobre la estructura de gastos, pero también sobre la composición y distribución de los ingresos tributarios que financian dichos gastos.

En un contexto en el que el estado de gastos presenta importantes rigideces y el recurso al déficit está limitado, en una decisión inapropiada, a la vista de la experiencia histórica, y los graves déficits sociales y económicos, el debate parlamentario debe poner su mirada, también, en la estructura y progresividad de los ingresos públicos.

¿Cómo son los impuestos que sirven para financiar las necesidades del gasto público?

¿Sirven los beneficios fiscales a su propósito?

¿Quién los paga?

¿Cumplen el mandato constitucional de progresividad?

¿Quiénes se benefician de los mismos y cuánto se deja de recaudar por esta forma de gasto público que escapa de los tradicionales controles presupuestarios, interno y externo?

El sistema normativo español (Constitución española, LOFCA, Estatutos de Autonomía) recogen referencias a los Beneficios Fiscales, pero identificamos algunas necesidades que son el núcleo de esta Proposición de No de Ley:

1.- Se limitan a su aspecto cuantitativo pero ni siquiera existe una metodología de cálculo homogénea a todas las CCAA. El resultado es que la mayoría de las CCAA dan una cifra global por impuesto, sin cuantificar cada una de las medidas que minoran la recaudación.

2.- En consecuencia nada dicen sobre la distribución y eficacia del gasto público (tampoco el PBF estatal, por cierto). Por ello es preciso profundizar en el detalle y composición del gasto en el sentido que señala la normativa legal comunitaria y española, entre las que cabe citar las siguientes:

- Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

- Constitución Española, artículo 31 y artículo 134.

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

Los beneficios fiscales son una suerte de ayuda pública, y es imprescindible que la opinión pública conozca quiénes se benefician de esta ayuda de Estado cuando la misma supera una determinada cuantía.

La previsible merma de recaudación que supone la aplicación de determinadas medidas (exenciones, reducciones, aplicaciones de gravámenes reducidos, bonificaciones y deducciones) que buscan objetivos y finalidades que son ajenas a la política tributaria, y a las orientaciones más ortodoxas y expertas en el diseño de sistemas fiscales.

Efectivamente, las opiniones más autorizadas –véase las recomendaciones de James Mirrlees, premio Nobel de Economía de 1996, autor de un prestigioso informe que desentraña cómo debería ser el sistema tributario perfecto- recomiendan que las políticas redistributivas se deben hacer por el lado del gasto, vía subsidios o programas de subvenciones sociales en lugar de por la vía de los impuestos, rechazando la incorporación de estas medidas en el sistema fiscal, dado que están orientadas a finalidades extra-fiscales, como son la consecución de determinados objetivos de política social o económica.

En la Comunidad de Madrid, el artículo 44.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que en los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad, confeccionando una memoria de beneficios fiscales, en cumplimiento del artículo 49. j) de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid que se remite a la Asamblea.

El ejercicio del análisis, debate y control presupuestario se ejerce, en nuestra Comunidad, a partir de un conjunto de información que no precisa, de forma íntegra y comparable, la eficacia de estas mermas de recursos tributarios. Y es así, porque en ningún momento se acompañan informaciones que faciliten la evaluación de la relación entre recursos públicos aplicados y objetivos económico y sociales perseguidos. Así, se repiten, año tras año, los datos estimados en ejercicios muy lejanos de la importancia cuantitativa de los beneficios fiscales, sin que se actualicen de forma regular, y sistemática su eficacia. Un ejemplo emblemático de esta deficiencia es la estimación de los ingresos no recaudados en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones de la Comunidad de Madrid; o el reducido nivel de información que se recoge en las 13 páginas que se dedican en el Libro 3-Ingresos y Gastos (Resúmenes). Memoria Presupuesto Consolidado que se remitió con el Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016.

Es por lo expuesto, que consideremos imprescindible introducir una norma que obligue al uso de estándares abiertos en relación con la información económico financiera y contable, así como la puesta a disposición de bases de datos que posibiliten el trabajo en sede parlamentaria y el conocimiento de la ciudadanía en general.

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY:**

La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad, para que proceda a tramitar proyectos legislativos que consigan que:

1.- El Informe económico financiero del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma contenga información detallada del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) de todos los ingresos tributarios.

2.- La información estará referida necesariamente a todos los tributos propios así como a los cedidos cuya gestión corresponda a la Comunidad Autónoma. Exigencia justificada por el hecho de que en la información incluida en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad, para 2016, no consta información alguna a los beneficios fiscales del Impuesto sobre Patrimonio.

3.- La estimación recogida en PBF en la merma de los impuestos, tendrá el siguiente alcance:

- a) Importe anual de cada uno de los beneficios fiscales previstos en la legislación estatal que afecte a impuestos cedidos de gestión autonómica.
- b) Importe anual de cada uno de los beneficios fiscales introducidos por la legislación autonómica que afecte a todos los impuestos cedidos.
- c) Importe anual de cada uno de los beneficios fiscales previstos en los tributos propios.
- d) Memoria explicativa, de la metodología, variables y parámetros utilizados en las estimaciones para cada uno de los impuestos.

4.- Se incorporará la obligación legal de acompañar una liquidación del PBF correspondiente al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuestos, con el siguiente alcance:

- a) Liquidación de los beneficios fiscales de acuerdo con la clasificación del apartado anterior.
- b) Distribución de los beneficios fiscales por deciles de base imponible.
- c) Distribución de los beneficios fiscales por género.
- d) Informe Eficacia, que incluirá una valoración del grado de vinculación de los incentivos y beneficios fiscales al cumplimiento de los objetivos para los que fueron previstos.

5.- El PBF incluirá un Anexo con el listado comprensivo de los contribuyentes que en sus liquidaciones tributarias hayan aplicado beneficios fiscales que en conjunto hubieran supuesto una minoración de impuestos superior a 100.000 euros. El listado incluirá la siguiente información:

- a) La identificación de los contribuyentes conforme al siguiente detalle:
  - Personas físicas: nombre apellidos y NIF.
  - Personas jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la LGT: razón o denominación social completa y NIF.
- b) El importe del beneficio fiscal obtenido como consecuencia de la aplicación del mismo, expresada en términos de menor recaudación para la Hacienda autonómica.

6.- A estos efectos, tendrán la consideración de beneficio fiscal aquellas medidas previstas en las leyes reguladoras de los tributos, en leyes de medidas fiscales o en otras de carácter sectorial por la que se prevean o introduzcan exenciones, reducciones en la base imponible, tipos reducidos, deducciones en cuota o cualquier clase de incentivo fiscal que supongan una minoración de la recaudación de los tributos de la Comunidad Autónoma, sean propios o cedidos.

———— PNL-79/2016 RGEP.3314 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en el plazo de cinco meses: 1.- Establezca criterios objetivos claros que determinen la cuantía a recibir por las federaciones deportivas, de acuerdo al desempeño de sus funciones públicas delegadas que

desempeñan en virtud del artículo 33 de la Ley 15/1994. Asimismo, también se requiere el establecimiento de criterios objetivos para la concesión y uso de las instalaciones públicas deportivas por parte de las federaciones deportivas y revisar el actual sistema de financiación pública de las federaciones deportivas, contando con la participación de los agentes implicados. 2.- Establezca un nuevo sistema de aprovechamiento y uso de las instalaciones deportivas que permita el acceso gratuito a los deportistas y técnicos de las federaciones deportivas que formen parte de la selección autonómica, como representantes de la Comunidad de Madrid en los campeonatos de España. 3.- Garantice que las selecciones madrileñas puedan acceder a los campeonatos de España de las diferentes modalidades deportivas sin obstáculos económicos ni administrativos. 4.- Elabore un código ético que guíe las directrices de gestión interna de las federaciones, conforme a los principios de igualdad, transparencia y buen gobierno, siendo la Administración garante de su cumplimiento. 5.- Garantice el principio de igualdad de género en el deporte, promover la participación femenina en los órganos de decisión de las federaciones e incentivar económicamente planes de impulso al deporte femenino en el ámbito federativo. 6.- Promueva la inclusión de personas con discapacidad en las federaciones deportivas a través de ayudas económica. 7.- Impulse un sistema de formación en igualdad de género para las Federaciones, como se ha desarrollado en otras Comunidades Autónomas, prestando asistencia e información continua a las mismas. 8.- Inste al Gobierno de la Nación a establecer límites de mandato para los cargos representativos y de presidencia de federaciones nacionales a 8 o 12 años máximo, garantizando la salud democrática de estas entidades y la rotación en los puestos de poder, así como incluir medidas de control efectivas de la gestión económica de las federaciones, reciban o no subvención pública, en tanto son agentes colaboradores de la administración, configurándose como instituciones pseudopúblicas que realizan funciones públicas por delegación. 9.- Inste al Gobierno de la Nación a impulsar una nueva Ley de Deporte adecuada a las necesidades actuales, contando con la participación de todos los agentes implicados, con especial mención a la regulación del deporte profesional femenino, prohibiendo cualquier cláusula contractual que contravenga el principio de igualdad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte se ha consolidado como un valioso vehículo para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. El creciente desarrollo deportivo y su continua incorporación en todos los sectores sociales ponen de manifiesto la necesidad actual de establecer nuevos mecanismos eficaces para la gestión deportiva autonómica y la ineludible cooperación con el asociacionismo deportivo privado representado esencialmente por los clubes deportivos y las Federaciones.

La labor de las Federaciones deportivas de promoción y organización de sus correspondientes modalidades son un instrumento necesario para el desarrollo del deporte competición en todas sus categorías, sin embargo precisa de la labor de coordinación y financiación del gobierno. Actualmente la falta de información de los criterios de subvención utilizados suponen un obstáculo para la gestión del deporte federado y una falta de transparencia y seguridad jurídica para el sistema en su conjunto, donde los actores desconocen las reglas del juego, esto es, las federaciones ni la ciudadanía conocen los criterios exactos de concesión de subvenciones públicas ni de cesión de instalaciones para uso propio. Este panorama no es propio de un estado que, a tenor del artículo 43.3 de la Constitución Española, establece el fomento del deporte como un principio rector de la política social y económica, estrechamente vinculado al derecho a salud.

Siguiendo la normativa autonómica actual, corresponde a la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercer, entre otras, las siguientes competencias en materia de deporte:

- d) Acordar con las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras

orgánicas y funcionales de aquéllas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios. Tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa.

f) Establecer un mecanismo de auxilio técnico y de gestión económica con las Federaciones madrileñas, las entidades y asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

g) Conceder las subvenciones económicas que procedan a las Federaciones Deportivas y demás entidades y asociaciones deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley, sin perjuicio de las competencias en materia de control e inspección atribuidas a otros órganos por Ley.

Actualmente en la Comunidad de Madrid, nos encontramos con un sistema federativo precarizado, cada vez más debilitado por la escasez de recursos económicos, la subida del IVA en el sector deportivo, la falta de instalaciones públicas disponibles de manera gratuita para su uso por las selecciones autonómicas, la situación lamentable de la mujer deportista en un sector donde la brecha salarial es aún más acusada que en el resto del mercado laboral y el deporte femenino parece ser relegado a un papel secundario ajeno al profesionalismo.

Nos encontramos sin duda frente a un panorama deportivo que precisa de una urgente actualización de los planteamientos existentes. Si bien la normativa hasta ahora vigente respondía a un momento determinado del deporte madrileño, la realidad sobre la cual se proyectaba ya no se corresponde con la actual y precisa de una reflexión general que conduzca a una renovación legal.

En primer lugar, la Administración pública debe responsabilizarse de una gestión deportiva eficaz en colaboración con otros agentes deportivos especializados, esto es, las federaciones deportivas.

Las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración pública.

Luego, si ejercen funciones públicas por delegación, éstas deben ser abonadas, pues suplen los cometidos de la propia Administración, no con carácter bondadoso o gratuito, sino como una verdadera función social de fomento del deporte. Dicha actividad de ejercicio de funciones delegadas administrativas atribuidas en el artículo 33 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre del Deporte, debería ser financiada con cargo al capítulo 2 de la Ley anual de Presupuestos.

Para el cumplimiento de este objetivo, se deben establecer baremos de subvención objetivos, introduciendo una serie de variables, previamente consensuados con las propias federaciones, sin perjuicio de unas cantidades dependientes de las dimensiones estructurales de cada federación, como gastos estructurales.

Es del todo necesario un régimen de subvención acorde a principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Desde luego el sistema actual que parte de unos criterios recogidos en su día en una Orden de subvenciones, que tenía que solicitarse en concurrencia competitiva no responden a la realidad y necesidades de la actual Programa de deporte federado.

Lógicamente a la hora de evaluar el montante a percibir por cada Federación en su correspondiente modalidad deportiva, debe evaluarse en base al volumen, medios y promoción de la propia actividad. La Administración dispone de los elementos esenciales de estudio, ya que las

cuentas de las Federaciones son auditadas, y existen encuestas y datos de obligada declaración por parte de las federaciones que la Administración recibe.

La necesidad de un sistema normado y ordenado de criterios para la obtención de subvenciones debe atender a las necesidades reales del sistema federativo y muy especialmente salvaguardar los intereses de las minorías sociales con dificultad de acceso al deporte, como las personas con discapacidad. Es necesario impulsar desde los poderes públicos la integración del deporte adaptado en las federaciones ordinarias o de deporte normalizado, a fin de romper con cualquier barrera. Tal fin, precisa de medidas de discriminación positiva en favor de aquellas federaciones que integren deportistas, entrenadores o técnicos con discapacidad, permitiendo su potencial desarrollo y el aprovechamiento de los medios técnicos y estructurales ya disponibles.

La asignación gratuita o cesión de instalaciones también parece obedecer a criterios arbitrarios o, en cualquier caso, no aparecen reflejados en normativa alguna, generando gran inseguridad jurídica e indefensión. Sobre la existencia de instalaciones propias es necesario un estudio de uso y gestión para su evaluación en la partida presupuestaria correspondiente en base a criterios objetivos, ya que en ocasiones el mantenimiento de centros de alto rendimiento (en adelante C.A.R) y otras instalaciones generan más gastos que el montante recibido en concepto de subvención, siendo estas un “regalo envenenado” que condena a la eterna deuda a aquellos que apuestan por la tecnificación deportiva y el mantenimiento de un C.A.R en vez de premiarlo.

Por otro lado, la Administración pública tampoco puede seguir ignorando la discriminación por razón de sexo aún latente en el ámbito deportivo, especialmente en el deporte federado, donde la participación femenina se reduce estrepitosamente, los cargos de presidencia y dirección son esencialmente masculinos, los premios por resultados en competición son claramente discriminatorios, y aun encontramos cláusulas de despido por embarazo de deportistas y lo que es más grave, ante la impasividad de las propias Administraciones públicas.

A pesar de la indiscutible fuerza competitiva del deporte femenino, nos encontramos con la más absoluta precariedad de su marco regulatorio, que ignora por completo la figura de la mujer deportista, propiciando la discriminación de las deportistas por la ausencia de normativa laboral que las ampare, inexistencia de convenios colectivos que recojan el ámbito de desarrollo de los derechos laborales, la escasa o nula capacidad de negociación para reivindicar esos derechos ante la inexistencia de una patronal, la imposibilidad de acudir a las comisiones mixtas para reclamar deudas pendientes de los clubes, o una cotización a la seguridad social, tal como está establecido para el deporte masculino, la proliferación de cláusulas de suspensión en caso de embarazo, junto con la extravagante situación de la no existencia de ligas profesionales femeninas, quedando reducido el reconocimiento legal de competición profesional y oficial únicamente al deporte masculino.

Resulta extraño que el gobierno no tome medidas que rompan esas barreras desde la responsabilidad que les compete, que es la de promover y hacer normas que garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos, como así indica el artículo 14 de la Constitución española.

La subvención puede ser uno de los instrumentos para compensar y paliar las deficiencias existentes y apostar por un modelo más justo e igualitario. El gobierno autonómico debe asumir sus obligaciones en base a lo establecido en el artículo 21, apartado 3 Ley del Deporte 15/1994 de la Comunidad de Madrid.

La labor de financiación pública debe ser urgentemente repensada con el fin de establecer unos criterios objetivos claros que impulsen el desarrollo deportivo federado, apoyen la inclusión de la mujer y la integración de deportistas con discapacidad.

Asimismo el Gobierno debe ejercer una labor de control y supervisión de las funciones ejercidas por las Federaciones garantizando una buena gestión, así como la democracia y transparencia de sus procesos internos. Parece cada día más necesario un Código de conducta ética de obligatorio cumplimiento para los miembros con responsabilidad en federaciones como así indican las Instituciones europeas y corroboran las principales federaciones deportivas internacionales, cada vez más preocupadas por la transparencia y buen gobierno de las Federaciones, al igual que establecer límites de mandato a los presidentes y órganos representativos para evitar abusos de poder, cargos vitalicios, y promover un modelo democrático y representativo para el deporte.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos de la Asamblea de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en el plazo de cinco meses:

1) Establezca criterios objetivos claros que determinen la cuantía a recibir por las federaciones deportivas, de acuerdo al desempeño de sus funciones públicas delegadas que desempeñan en virtud del artículo 33 de la Ley 15/1994. Así mismo también se requiere el establecimiento de criterios objetivos para la concesión y uso de las instalaciones públicas deportivas por parte de las federaciones deportivas y revisar el actual sistema de financiación pública de las federaciones deportivas, contando con la participación de los agentes implicados.

2) Establezca un nuevo sistema de aprovechamiento y uso de las instalaciones deportivas que permita el acceso gratuito a los deportistas y técnicos de las federaciones deportivas que formen parte de la selección autonómica, como representantes de la Comunidad de Madrid en los campeonatos de España.

3) Garantice que las selecciones madrileñas puedan acceder a los campeonatos de España de las diferentes modalidades deportivas, sin obstáculos económicos ni administrativos.

4) Elabore un código ético que guíe las directrices de gestión interna de las federaciones, conforme a los principios de igualdad, transparencia y buen gobierno, siendo la Administración garante de su cumplimiento.

5) Garantice el principio de igualdad de género en el deporte, promover la participación femenina en los órganos de decisión de las federaciones e incentivar económicamente planes de impulso al deporte femenino en el ámbito federativo.

6) Promueva la inclusión de personas con discapacidad en las Federaciones deportivas, a través de ayudas económicas.

7) Impulse un sistema de formación en igualdad de género para las Federaciones, como se ha desarrollado en otras Comunidades Autónomas, prestando asistencia e información continua a las mismas.

8) Inste al Gobierno de la Nación a establecer límites de mandato para los cargos representativos y de presidencia de federaciones nacionales a 8 o 12 años máximo garantizando la salud democrática de estas entidades y la rotación en los puestos de poder, así como incluir medidas



de control efectivas de la gestión económica de las federaciones, reciban o no subvención pública, en tanto son agentes colaboradores de la Administración, configurándose como instituciones pseudopúblicas que realizan funciones públicas por delegación.

9) Inste al Gobierno de la Nación a impulsar una nueva ley de deporte adecuada a las necesidades actuales, contando con la participación de todos los agentes implicados, con especial mención a la regulación del deporte profesional femenino, prohibiendo cualquier cláusula contractual que contravenga el principio de igualdad.

## **2.6 INTERPELACIONES**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite las Interpelaciones Parlamentarias que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### **———— I-16/2016 RGEF.3254 ————**

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre la gestión actual de las concesiones en la red de Metro (Línea 9 de Metro. Tramo Puerta de Arganda-Arganda) y en Metro Ligero (ML1, ML2 y ML3).

### **———— I-17/2016 RGEF.3308 ————**

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: políticas de innovación social en la Comunidad de Madrid.

## **2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

### **2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PE-154/2016 RGE.3132** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: oficinas de empleo que van a tener sus infraestructuras renovadas, tal y como señala en la Medida 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PE-162/2016 RGE.3167** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para reducir la brecha digital de las personas con discapacidad para garantizar que la comunicación de los ciudadanos con la administración sea siempre accesible.

———— **PE-163/2016 RGE.3168** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar el conocimiento de la discapacidad para erradicar los estereotipos negativos y la discriminación de las personas con discapacidad.

———— **PE-164/2016 RGE.3170** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para facilitar la atención sanitaria domiciliaria a las personas con discapacidad para hacer posible su permanencia en el hogar familiar.

———— **PE-165/2016 RGE.3228** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional aumentar el número de plazas en residencias públicas para personas con discapacidad.

———— **PE-166/2016 RGE.3229** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear el programa "Turismo sin barreras".

———— **PE-167/2016 RGE.3318** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno aprobar el Plan Estratégico para el Desarrollo y Modernización de la Industria Madrileña 2016-2020.

———— **PE-168/2016 RGE.3319** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se utilizan para la concesión a una empresa de la certificación de Madrid Excelente.

———— **PE-169/2016 RGE.3320** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno incluir en la concesión de certificación Madrid Excelente algún criterio en relación con el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y laborales de las empresas.

———— PE-170/2016 RGEF.3330 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han seguido para elegir a los vocales del Consejo de Consumo, Dña. Inmaculada Hurtado García y Dña. María Aránzazu Mielgo Álvarez, en calidad de expertos de reconocido prestigio en la materia de consumo.

## 2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita (artículos 49, 97 y 198 del Reglamento de la Asamblea)

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Preguntas de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-175/2016 RGEF.3136 ————

**(Transformada de PI-1114/2016 RGEF.3136)**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta, por las razones que se citan en el escrito, por qué no constan estimaciones en la Memoria de Beneficios Fiscales de los PGCM 2016, que prescribe la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, ni cifra alguna referidas a las mermas de recaudación en el Impuesto de Patrimonio como consecuencia de la bonificación autonómica general citada.

———— PE-176/2016 RGEF.3240 ————

**(Transformada de PI-1187/2016 RGEF.3240)**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha prevista para la suscripción del contrato de servicio de mantenimiento de la plataforma microinformática de gestión de Metro de Madrid.

## 2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PE-28(X)/2015 RGE.3100 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de atención y seguimiento a los jóvenes tutelados que abandonan la protección tras la mayoría de edad con que cuenta actualmente la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la actualidad se desarrollan las siguientes actuaciones dirigidas a favorecer el tránsito de los adolescentes protegidos a la vida adulta:

- Programa de Inserción Laboral de Adolescentes: Programa Junco.
- Centro de Día para la Integración de Menores (CIMTO).
- Programa de Becas en residencias infantiles de la Comunidad de Madrid.
- Prórrogas de estancia en las residencias de protección.
- Plan de Autonomía 16-21.
- Plazas en la Residencia de Estudiantes de Ciudad Escolar.
- Plazas en recursos de la Comunidad de Madrid destinados a mujeres.
- Acceso a la Renta Mínima de Inserción.
- Comunicación con aquellas entidades de la iniciativa social que gestionan alojamientos y otros programas de acompañamiento socioeducativo para proporcionarles aquellos otros recursos de alojamiento, educativos, de servicios sociales, etc., que el joven pueda necesitar una vez cumplida la mayoría de edad.

**———— PE-58(X)/2015 RGE.3373 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: asociaciones con las que tiene convenio vigente la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos tiene Convenio suscrito con la Asociación Candelita y tiene Acuerdos Marco o de Colaboración suscritos con las siguientes Asociaciones:

- Asociación Antares.
- Fundación RAIS.
- Asociación Provivienda.
- Fundación Inclusive.
- Asociación ADISGUA.
- Asociación Progestión.

**—— PE-12/2016 RGEP.398 ——**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se han llevado a cabo o que se piensan acometer para depurar responsabilidades como consecuencia de que no se remitiera a la Cámara de Cuentas el informe anual de control financiero realizado sobre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y de sus organismos autónomos mercantiles, cuando les fue solicitado, tal y como relata la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización del CRTM, ejercicio 2012, en su página 8.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa de que en el Plan de Auditoria del año 2013 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid no se incluyó la realización de actuaciones de control financiero en el Consorcio Regional de Transportes, por lo que no se elaboró ningún informe al respecto.

**—— PE-14/2016 RGEP.400 ——**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Consejería de Hacienda no remitió a la Cámara de Cuentas el informe anual de control financiero realizado sobre el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y de sus organismos autónomos mercantiles, cuando les fue solicitado, tal y como relata la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización del CRTM, ejercicio 2012, en su página 8.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa de que en el Plan de Auditoria del año 2013 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid no se incluyó la realización de actuaciones de control financiero en el Consorcio Regional de Transportes, por lo que no se elaboró ningún informe al respecto.

**—— PE-32/2016 RGEP.948 ——**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el sistema de evaluación de resultados que la Dirección General del Servicio Público de Empleo de Madrid ha seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13" con referencia C-241M/007-15.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los criterios que se consideraron para la selección del adjudicatario fueron los que a continuación se indican, (todos ellos se evaluaron de forma automática):

- Precio del contrato: hasta un máximo de 20 puntos, para la agencia de colocación que ofreció una mayor disminución del precio por la inserción de los diferentes colectivos de desempleados recogidos en la cláusula 7 del pliego que rige el Acuerdo Marco, como resultado de la suma de los porcentajes de baja ofertados en el procedimiento del Acuerdo Marco P.A. 17/13 y en la presente contratación.

- Puntuación de la valoración técnica (excluida rebaja de precios) obtenida por la agencia de colocación en el Acuerdo Marco: hasta un máximo de 60 puntos.

- Puntuación del sistema de evaluación de resultados: hasta un máximo de 20 puntos.

En cuanto a los criterios de inclusión y exclusión de los licitadores, se informa que las agencias de colocación colaboradoras se seleccionaron de entre las adjudicatarias del acuerdo marco en base a un criterio geográfico, de tal manera que recibieron oferta de participación aquéllas que contaban con al menos un centro de trabajo autorizado en la Comunidad Autónoma de Madrid en la fecha de aprobación del Pliego de licitación del contrato de colaboración.

En el lote 1, las ofertas se solicitaron a agencias de colocación que en su memoria de licitación del acuerdo marco manifestaron que realizan estrategias de inserción para personas con discapacidad.

En el lote 2, las ofertas se solicitaron a agencias de colocación que en su memoria de licitación del acuerdo marco manifestaron que realizan estrategias de inserción para personas en riesgo de exclusión social.

En el lote 3 y 4, las ofertas se solicitaron a agencias de colocación que en su memoria de licitación del acuerdo marco manifestaron que realizan estrategias de inserción para jóvenes y parados de larga duración y cuenten con al menos 5 centros de trabajo para la actividad de agencia de colocación en la Comunidad de Madrid.

**———— PE-33/2016 RGEP.949 ————**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de inclusión y exclusión de licitadores que se han seguido en la adjudicación del expediente de contratación de servicios titulado "contratación de una o varias agencias de colocación para prestar el servicio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid con base en el acuerdo marco p.a 17/13", con referencia C-241M/007-15.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los criterios que se consideraron para la selección del adjudicatario fueron los que a continuación se indican, (todos ellos se evaluaron de forma automática):

- Precio del contrato: hasta un máximo de 20 puntos, para la agencia de colocación que ofreció una mayor disminución del precio por la inserción de los diferentes colectivos de desempleados recogidos en la cláusula 7 del pliego que rige el Acuerdo Marco, como resultado de la suma de los porcentajes de baja ofertados en el procedimiento del Acuerdo Marco P.A. 17/13 y en la presente contratación.

- Puntuación de la valoración técnica (excluida rebaja de precios) obtenida por la agencia de colocación en el Acuerdo Marco: hasta un máximo de 60 puntos.

- Puntuación del sistema de evaluación de resultados: hasta un máximo de 20 puntos.

En cuanto a los criterios de inclusión y exclusión de los licitadores, se informa que las agencias de colocación colaboradoras se seleccionaron de entre las adjudicatarias del acuerdo marco en base a

un criterio geográfico, de tal manera que recibieron oferta de participación aquéllas que contaban con al menos un centro de trabajo autorizado en la Comunidad Autónoma de Madrid en la fecha de aprobación del Pliego de licitación del contrato de colaboración.

En el lote 1, las ofertas se solicitaron a agencias de colocación que en su memoria de licitación del acuerdo marco manifestaron que realizan estrategias de inserción para personas con discapacidad.

En el lote 2, las ofertas se solicitaron a agencias de colocación que en su memoria de licitación del acuerdo marco manifestaron que realizan estrategias de inserción para personas en riesgo de exclusión social.

En el lote 3 y 4, las ofertas se solicitaron a agencias de colocación que en su memoria de licitación del acuerdo marco manifestaron que realizan estrategias de inserción para jóvenes y parados de larga duración y cuenten con al menos 5 centros de trabajo para la actividad de agencia de colocación en la Comunidad de Madrid.

## **5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

### **5.1 COMPARENCIAS**

#### **5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparecencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **———— C-377/2016 RGEP.3253 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: datos procedentes del Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la red sanitaria única de utilización pública. (Por vía art. 208 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## 5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### ———— C-338/2016 RGEP.2797 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia de D. Carlos Alberto Slepoy Prada, miembro de la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina contra los Crímenes del Franquismo, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: posibles medidas a adoptar en apoyo de la demanda de justicia de las víctimas de los crímenes contra la humanidad de que fueron víctimas los madrileños y madrileñas durante el franquismo. (Por vía art. 211 RAM).

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### ———— C-372/2016 RGEP.3135 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: actuaciones futuras que tiene previsto desarrollar la Agencia Madrileña de Atención Social. (Por vía art. 209.1 a) RAM).

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

### ———— C-374/2016 RGEP.3173 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Dña. Susana Morales Porro, en calidad de Presidenta de la Asociación Familias de Colores, ante la



Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación de las OAA (Organismo Acreditado para la Adopción). (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-375/2016 RGEF.3234 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: interrupción voluntaria del embarazo en la sanidad pública de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-376/2016 RGEF.3235 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de ACAI, Asociación de Clínicas Acreditadas de Interrupción del Embarazo, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: interrupción voluntaria del embarazo en las clínicas acreditadas de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-378/2016 RGEF.3282 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de la Asociación de Campings de Madrid, o en quien delegue, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: sector de Turismo al aire libre y la función de los Campamentos de Turismo "Campings". (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-380/2016 RGEF.3296 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Isabel Mariño Ortega, ex-Presidenta del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-381/2016 RGEF.3297 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Granados Lerena, ex-Presidente del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-382/2016 RGEF.3298 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Beatriz Elorriaga Pizarik, ex-Presidenta del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-383/2016 RGEF.3299 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Pedro Gómez de la Serna, ex-Asesor Jurídico de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: trabajos realizados para la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-384/2016 RGEF.3300 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Sarasola Jáudenes, ex-Presidente del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-385/2016 RGE.3301 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Plata Esteban, ex-Directora Gerente de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-386/2016 RGE.3302 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elisa de la Nuez, ex-Abogada de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— C-387/2016 RGE.3303 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Ramón García Notario, ex-Secretario del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-388/2016 RGE.3304 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Ramón de Hoces Iñiguez, ex-Secretario del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-389/2016 RGE.3305 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Esquivias Ferriz, ex-Secretario del Patronato de la Fundación Arpegio, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión realizada en la citada Fundación. (Por vía art. 75.3 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-390/2016 RGE.3311 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Paz García Bueno, Psicóloga en la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones que desarrollan en relación con la mutilación genital femenina. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-391/2016 RGE.3323 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General de UGT Madrid ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación económica y laboral de la Comunidad de Madrid y propuestas de actuación. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-392/2016 RGE.3324 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de CEIM ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación económica y laboral de la Comunidad de Madrid y propuestas de actuación. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— C-393/2016 RGE.3325 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario de CCOO Madrid ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación económica y laboral de la Comunidad de Madrid y propuestas de actuación. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## **5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

### **5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **———— PCOP-238/2016 RGEF.3154 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión celebrada el día 8-10-15, aprobó la Resolución número 22/2015, sobre la Proposición No de Ley PNL 36(X)/15, del Grupo Parlamentario Socialista, en la que, entre otras cuestiones, se instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que antes del 31-12-15 presentara un Plan de Formación que paliara las necesidades formativas de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a pesar del evidente retraso, se pregunta en qué fecha tiene previsto presentar el Plan de Formación.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### **———— PCOP-239/2016 RGEF.3155 ————**

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si sigue manteniendo el Gobierno su compromiso de construir 1.500 viviendas a través de la Agencia de la Vivienda Social.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-240/2016 RGEF.3161 ————**

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención que se presta a través del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-241/2016 RGEF.3251 ————**

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo van a dar cumplimiento a la convocatoria de la oferta pública de empleo (OPE), conforme a lo aprobado en la reunión del patronato de la Fundación Hospital de Alcorcón el día 21-01-15.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-242/2016 RGEF.3252 ————**

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en que se encuentra el estudio de reforma y ampliación del Hospital Universitario de Móstoles aprobado en los presupuestos de 2016.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su



publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-243/2016 RGEF.3255 ————**

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a hacer efectiva la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-244/2016 RGEF.3265 ————**

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: principales líneas de actuación del Consejo de Gobierno en su política informativa.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-245/2016 RGEF.3266 ————**

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Consejo de Gobierno que la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, garantiza el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 20 de la Constitución.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-246/2016 RGE.3280 ————**

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la "Tasa Turística".

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-247/2016 RGE.3288 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de pobreza juvenil.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-248/2016 RGE.3290 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que está teniendo el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-249/2016 RGE.3294 ————**

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el borrador del Decreto que recupera el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-250/2016 RGEF.3334 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de inclusión social que tiene para los espacios culturales de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-251/2016 RGEF.3335 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones de los atrasos de los pagos de las ayudas de 2015 a la producción y programación de teatro, danza y música de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-252/2016 RGEF.3336 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política de atracción de rodajes que está llevando a cabo la Film Madrid que se ha puesto en marcha en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-253/2016 RGEF.3364 ————**

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo la Consejería de Sanidad para evaluar y controlar la calidad asistencial que prestan los hospitales con régimen de concesión administrativa en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-254/2016 RGEF.3365 ————**

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la puesta en marcha de la Ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-255/2016 RGEF.3366 ————**

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: política efectiva que está desarrollando para impulsar la lectura en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-256/2016 RGEF.3368 ————**

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad que un juzgado haya declarado nulos los pactos de gestión del SERMAS para operar por las tardes.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-257/2016 RGEF.3369 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el dato del déficit del 1,36% en el ejercicio 2015 de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-258/2016 RGEF.3370 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: dado el incumplimiento del objetivo del déficit de 2015, se pregunta si han comenzado a elaborar ya el Plan Económico Financiero que debe remitir al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-259/2016 RGEF.3371 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto adherirse la Comunidad de Madrid al Fondo de Liquidez Autonómico en el año 2016.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-260/2016 RGEF.3372 ————**

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para facilitar a las familias madrileñas la educación infantil de 0-3 años.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-261/2016 RGEF.3373 ————**

De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: nuevas medidas que van a poner en marcha en el marco del Plan de Reestructuración y Eficiencia del Cuerpo de Bomberos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-262/2016 RGEF.3374 ————**

Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que pretende alcanzar la Consejería de Sanidad con la puesta en marcha de la Escuela de Salud.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOP-263/2016 RGE.3375 ————**

Del Diputado Sr. Ortiz Espejo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones de escolarización que tiene la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el próximo curso en Móstoles.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-350/2016 RGE.3151 ————**

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta a qué responde el cambio en la dirección del Teatro Coliseo de Carlos III de San Lorenzo de El Escorial.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-351/2016 RGE.3152 ————**

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: política que se sigue con los festivales cinematográficos de la región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-352/2016 RGE.3159 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: dado que existen determinados Planes Territoriales de Protección Civil elaborados por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma presentados para su debida homologación e integración en la organización de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Madrid, se pregunta por qué no se convoca la Comisión Regional de Protección Civil, Órgano encargado del estudio y valoración de estos planes para su propuesta de homologación.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-353/2016 RGE.3171 ————**

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid plantear alguna ayuda directa al estímulo de la creación cultural en alguna de sus facetas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER



**———— PCOC-354/2016 RGEF.3172 ————**

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid plantear alguna ayuda dirigida a fomentar proyectos y actividades para la creación, captación o incremento de públicos de la cultura en la región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-355/2016 RGEF.3276 ————**

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta cuál será el calendario y la estrategia de promoción de la marca Madrid cuando se apruebe.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-356/2016 RGEF.3277 ————**

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si nos pueden informar acerca de "Patrimonio Mundial de Madrid", que va a conectar Madrid y los enclaves Patrimonio de la Humanidad en primavera de 2017 y que se anunció en el Pleno de la Asamblea de 10-03-16.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-357/2016 RGEF.3278 ————**

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si nos pueden informar sobre el "Convenio de Turismo accesible con la organización ONCE", que se anunció en el Pleno de la Asamblea del 10-03-16.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-359/2016 RGEF.3281 ————**

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si nos pueden informar sobre la Jornada de Turismo Accesible Inclusivo en Madrid que se anunció en el Pleno de la Asamblea del 10-03-16.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-360/2016 RGEF.3287 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de pobreza juvenil.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-361/2016 RGEF.3289 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: impacto que está teniendo el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOC-362/2016 RGE.3326** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para cambiar el modelo productivo de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOC-363/2016 RGE.3327** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para situar el gasto en I+D respecto al PIB de la Comunidad de Madrid en el 2% comprometido para 2016.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOC-364/2016 RGE.3328** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución del gasto en I+D respecto al PIB de la Comunidad de Madrid en los últimos cinco años.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PCOC-365/2016 RGEP.3329 ————**

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado laboral de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— PI-1100/2016 RGEP.3118 ————**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de parados de larga duración que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

**———— PI-1101/2016 RGEP.3119 ————**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan de Actuación de las oficinas de empleo previsto en la Medida número 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1102/2016 RGEF.3120** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de inmigrantes que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1103/2016 RGEF.3121** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de víctimas de la violencia de género que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1104/2016 RGEF.3122** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios de la RMI que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1105/2016 RGEF.3123** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de personas con discapacidad que van a ser contratados en las oficinas de empleo con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1106/2016 RGEF.3124** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid incluyendo el número de orientadores y técnicos en oficina que se van a incorporar a cada una de las mismas con motivo de la Medida 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1107/2016 RGEF.3125** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del Plan de Garantía Juvenil que van a ser contratados con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1108/2016 RGEF.3126** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del Plan PREPARA que van a ser contratados con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

———— **PI-1109/2016 RGEF.3127** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las demandas vecinales, se firmaron convenios urbanísticos entre la Comunidad de

Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y las compañías Iberdrola (el 14-05-03) y Unión Fenosa (el 17-02-02). En los mismos se precisaban compromisos de desmontaje de las líneas aéreas eléctricas de alta tensión (LAT) y su enterramiento, así como el blindaje y/o soterramiento de las subestaciones eléctricas de intemperie, en el término municipal de Madrid. Es en relación a la evaluación de estos convenios que se solicita memoria detallada de las actuaciones comprometidas en los citados convenios urbanísticos que han sido llevadas a cabo desde la firma de los mismos hasta la actualidad.

**———— PI-1110/2016 RGEP.3129 ————**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del Programa Extraordinario de Activación para el Empleo que van a ser contratados según la Medida número 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

**———— PI-1111/2016 RGEP.3130 ————**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de los programas de modernización de las oficinas de empleo presupuestados con 7.650.710 de euros con motivo de la Medida 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

**———— PI-1112/2016 RGEP.3131 ————**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de la Medida número 1 de la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017 "Impulso y refuerzo de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid" incluyendo el presupuesto destinado a las siguientes acciones contenidas en la misma: recursos humanos, implantación nuevas herramientas tecnológicas, adecuación de las herramientas tecnológicas existentes, renovación de infraestructuras y espacios físicos de los centros e implantación del sistema de cita previa.

**———— PI-1113/2016 RGEP.3133 ————**

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales especializados para la tutorización de los beneficiarios del PAE que van a ser contratados con motivo de la Medida 1 recogida en la Estrategia Madrid por el Empleo. Medidas para el fomento del empleo 2016-2017.

**———— PI-1115/2016 RGEP.3141 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades abonadas a la empresa Mkinsey & Company, S.A., en contraprestación del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid.

**———— PI-1116/2016 RGEP.3142 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentos recibidos de la entidad Mkinsey & Company, S.A., como consecuencia del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para

realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid.

**———— PI-1117/2016 RGEF.3143 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentos recibidos de la entidad Mkinsey & Company, S.A., justificativos de la liquidación del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid.

**———— PI-1118/2016 RGEF.3144 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas emitidas por la empresa Mkinsey & Company, S.A., como consecuencia del contrato adjudicado a dicha empresa con fecha 24-10-12, para la prestación del servicio de consultoría para realizar una auditoría financiera y operativa para la actualización del Plan Estratégico de Metro de Madrid.

**———— PI-1119/2016 RGEF.3145 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las certificaciones mensuales emitidas en los meses de septiembre a diciembre de 2015 y enero a marzo de 2016, por las concesionarias del servicio de transporte público de viajeros por carretera, haciendo constar el número de viajeros totales por línea y tipo de título, el número de expediciones totales por línea, número de km en servicio realizados por línea y la recaudación obtenida por dichas concesionarias.

**———— PI-1120/2016 RGEF.3146 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las certificaciones emitidas en 2013, 2014 y 2015 por las empresas concesionarias del servicio de transporte público de viajeros por carretera, sobre las inversiones realizadas como consecuencia del Plan de modernización del transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera.

**———— PI-1121/2016 RGEF.3147 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos de concesión en vigor entre el CRTM y las empresas que prestan el servicio de transporte público de viajeros por carretera.

**———— PI-1123/2016 RGEF.3149 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas concesionarias con las que a fecha actual se realiza el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera operado por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, especificando para cada una de ellas las líneas asignadas y los municipios en los que opera.

———— **PI-1124/2016 RGEF.3150** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la relación referida a los años 2013, 2014 y 2015 donde se haga constar por las empresas concesionarias del servicio de transporte público de viajeros por carretera, la relación de la flota adscrita a la concesión durante los mencionados ejercicios con sus características, valoración y fecha de incorporación, así como la relación de altas y bajas de vehículos que se hayan producido durante esos ejercicios.

———— **PI-1125/2016 RGEF.3156** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: espacios, especificando metros cuadrados, cuyo uso ha dejado de ser utilizado por los servicios que desarrolla la Residencia Infantil Chamberí aportando, en su caso, documentación que certifique la reversión de los espacios y sus metros cuadrados.

———— **PI-1131/2016 RGEF.3169** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de nuevas plazas en residencias públicas para personas con discapacidad creadas en 2015.

———— **PI-1132/2016 RGEF.3174** ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones del patronato de la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad.

———— **PI-1133/2016 RGEF.3175** ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos firmados por la Fundación Arpegio con personas físicas o jurídicas con la finalidad de la prestación de servicios de asesoría o consultoría desde el año 2007 hasta la actualidad.

———— **PI-1134/2016 RGEF.3176** ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas físicas o jurídicas que han prestado servicios de asesoría o consultoría a la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad.

———— **PI-1135/2016 RGEF.3178** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— **PI-1136/2016 RGEF.3179** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15012, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.



**———— PI-1137/2016 RGEP.3180 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1138/2016 RGEP.3181 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1139/2016 RGEP.3182 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29500-Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1140/2016 RGEP.3183 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1141/2016 RGEP.3184 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1142/2016 RGEP.3185 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1143/2016 RGEP.3186 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1144/2016 RGEP.3187 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15013, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1145/2016 RGEP.3188 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1146/2016 RGEP.3189 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1147/2016 RGEP.3190 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29500- Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1148/2016 RGEP.3191 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000- Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1149/2016 RGEP.3192 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1150/2016 RGEP.3193 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1151/2016 RGEP.3194 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 518, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1152/2016 RGEP.3195 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 510, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1153/2016 RGEP.3196 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 509, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1154/2016 RGEF.3197 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 422, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1155/2016 RGEF.3198 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 507, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1156/2016 RGEF.3199 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 505, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1157/2016 RGEF.3200 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 504, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1158/2016 RGEF.3201 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución de la partida 29-Centros Docentes, del Programa 503-Servicios Educativos, de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1159/2016 RGEF.3202 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15012 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1160/2016 RGEF.3203 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

**———— PI-1161/2016 RGEF.3204 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— **PI-1162/2016 RGEP.3205** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— **PI-1163/2016 RGEP.3206** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de gastos a realizar en la partida 29500-Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— **PI-1164/2016 RGEP.3207** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— **PI-1165/2016 RGEP.3208** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— **PI-1166/2016 RGEP.3209** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de los gastos a realizar en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2016.

———— **PI-1167/2016 RGEP.3210** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 324M-15015 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

———— **PI-1168/2016 RGEP.3211** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322O-15013 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

———— **PI-1169/2016 RGEP.3212** ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322F-

15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1170/2016 RGEP.3213 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322E-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1171/2016 RGEP.3214 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29500-Centros Superiores de Enseñanza en Régimen Especial, Programa 322C-15014 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1172/2016 RGEP.3215 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, Programa 322B-15011 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1173/2016 RGEP.3216 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 22704-Gestión de Centros Docentes, del Programa 322A-15010 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1174/2016 RGEP.3217 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29000-Centros Docentes Públicos no Universitarios, del Programa 321M-15016 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2015.

**———— PI-1175/2016 RGEP.3218 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 518 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1176/2016 RGEP.3219 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 510 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1177/2016 RGEF.3220 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 509 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1178/2016 RGEF.3221 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 422 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1179/2016 RGEF.3222 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 507 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1180/2016 RGEF.3223 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 505 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1181/2016 RGEF.3224 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 504 (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1182/2016 RGEF.3225 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de los gastos efectuados en la partida 29-Centros Docentes, del Programa 503-Servicios Educativos (centro receptor, importe y fecha de libramiento), de los presupuestos de la Sección 15 de la Comunidad de Madrid en 2014.

**———— PI-1183/2016 RGEF.3226 ————**

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia escrita del programa de lucha contra el acoso escolar según avanzó el Consejero de Educación en la Asamblea de Madrid en marzo de 2016.

**———— PI-1184/2016 RGEF.3227 ————**

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas establecidas por el Gobierno Regional para la compra de materiales de apoyo para personas con discapacidad en el 2016.

**———— PI-1185/2016 RGEF.3238 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: órdenes del día de las reuniones realizadas por el Grupo de Trabajo Permanente de Seguimiento del Plan

Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid 2013-2025, entre el 21-12-15 y la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital.

———— **PI-1186/2016 RGEP.3239** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato del servicio de mantenimiento de la plataforma microinformática de gestión de Metro de Madrid. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital.

———— **PI-1188/2016 RGEP.3241** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital.

———— **PI-1189/2016 RGEP.3242** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital.

———— **PI-1190/2016 RGEP.3243** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital.

———— **PI-1191/2016 RGEP.3244** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital.

———— **PI-1192/2016 RGEP.3245** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición actual de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, especificando el número de miembros, las personas que lo componen y cargo que ostenta cada una de ellas dentro del mismo.

———— **PI-1193/2016 RGEP.3246** ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: órdenes del día de las sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad. Se solicita que preferentemente se remita la información en formato digital.

**———— PI-1194/2016 RGEP.3247 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015 y personas que han asistido a las mismas.

**———— PI-1195/2016 RGEP.3248 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad y personas que han asistido a las mismas.

**———— PI-1196/2016 RGEP.3249 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid durante el año 2015 y personas que han asistido a las mismas.

**———— PI-1197/2016 RGEP.3250 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha de las sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid desde enero de 2016 hasta la actualidad y personas que han asistido a las mismas.

**———— PI-1198/2016 RGEP.3256 ————**

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Currículum Vitae de cada uno de los ocho Letrados Vocales que conforman la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-1199/2016 RGEP.3257 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento "Estrategia de Telemedicina de la Comunidad de Madrid". Se pide expresamente que este documento sea entregado al Diputado en una copia que suponga una reproducción idéntica al original, bien en un archivo con formato electrónico (pdf, excel...), bien en una copia en papel legible y en color, si así lo fuera el original.

**———— PI-1200/2016 RGEP.3258 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los Informes Técnicos sobre el edificio, actualmente cerrado, CEP de Fuencarral, citados por el Consejero de Sanidad en el Pleno del 11-02-16.

**———— PI-1201/2016 RGEP.3283 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes beneficiarios del Plan Alquila de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015.



**———— PI-1202/2016 RGEP.3284 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes beneficiarios del Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015.

**———— PI-1203/2016 RGEP.3285 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes inscritos en el Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015.

**———— PI-1204/2016 RGEP.3286 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe de visitas y visitantes únicos al portal web Inforjoven de la Comunidad de Madrid durante el periodo de 2015.

**———— PI-1205/2016 RGEP.3291 ————**

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes inscritos en el Plan Alquiler de la Comunidad de Madrid en el periodo de 2015.

**———— PI-1206/2016 RGEP.3292 ————**

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo con Referencia A/SER-035858/2015 relativo al contrato de servicios denominado "Gestión de los Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) adscritos al Instituto Madrileño de la Familia y el Menor de la Comunidad de Madrid (tres lotes)".

**———— PI-1207/2016 RGEP.3293 ————**

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones actualmente en tramitación del PRISMA 2008-11 referido a los ayuntamientos que figuran en el escrito.

**———— PI-1208/2016 RGEP.3315 ————**

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales de la empresa pública Madrid Activa, S.A.U. (anteriormente Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.), correspondientes al ejercicio 2015.

**———— PI-1209/2016 RGEP.3316 ————**

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales de la empresa pública Madrid Activa, S.A.U. (anteriormente Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.), correspondientes al ejercicio 2014.

**———— PI-1210/2016 RGEP.3317 ————**

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cuentas anuales de la empresa pública Madrid Activa, S.A.U. (anteriormente Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.), correspondientes al ejercicio 2013.

———— **PI-1211/2016 RGEF.3321** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia en papel y en formato electrónico del Plan de Empleo Verde de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-1212/2016 RGEF.3322** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas que tienen el sello de excelencia de la Fundación Madrid Excelente y fecha de concesión.

———— **PI-1213/2016 RGEF.3331** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: modelos, variables y parámetros que se han utilizado en las mismas, para la elaboración de las previsiones concretas de recaudación prevista en cada una de la figuras impositivas recogidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

## 5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

### ———— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. D. Jacobo Beltrán Pedreira, del Grupo Parlamentario Popular, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de D. Alejandro Sánchez Fernández como candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

#### ———— SOBRE REGULACIÓN DEL REGISTRO GENERAL Y REGISTROS INTERIORES DE LA SECRETARÍA GENERAL ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid,

#### ACUERDA

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 55.2 del Reglamento de la Asamblea, una vez cumplido el trámite de audiencia preceptivo y vinculante ante la Mesa y la Junta de Portavoces, tomar

conocimiento del parecer favorable de la Junta de Portavoces y dar traslado a la Presidencia a los efectos, en su caso, de la aprobación de la Resolución de la Presidencia Reguladora del Registro General y Registros Interiores de la Secretaría General y subsiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Derogar la Resolución de la Presidencia de 18 de febrero de 1998, sobre regulación de Registro General y registros interiores de la Secretaría General, así como el Acuerdo de la Mesa, de 15 de marzo de 2002, sobre calendario y horario de funcionamiento del Registro General de la Asamblea de Madrid.

**Tercero.-** Derogar cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en esta Resolución.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## **7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES**

### **———— C-339/2016 RGEP.2804 ————**

Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 52, de fecha 31 de marzo de 2016, página 5740, en la Comparecencia C-339/2016 RGEP.2804, en el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

Donde dice: "La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid".

Debe decir: "La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 4 de abril de 2016.  
La Presidenta de la Asamblea  
PALOMA ADRADOS GAUTIER

## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
Información sobre suscripciones y tarifas: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es) e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —